

PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV 2030

Documento inicial estratégico

Enero 2021



INDICE

1.	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV	3
1.1.	Marco y objetivos de planificación	3
1.1.1.	Marco normativo	3
1.1.2.	Planes y programas relacionados con el PPGR 2030 y criterios, objetivos y determinaciones ambientales contenidos en los mismos	4
1.2.	Alcance, contenido y desarrollo del Plan	11
1.2.1.	Tipo de planeamiento que se desarrolla en el Plan	11
1.2.2.	Previsiones del Plan	12
1.2.3.	Actuaciones del Plan	20
1.2.4.	Desarrollo previsto para el Plan	32
1.2.5.	Previsión temporal de desarrollo	32
1.3.	Alternativas de planificación	32
1.3.1.	Alternativa 0 (cero) o no intervención	32
1.3.2.	Alternativas en cuanto al alcance del Plan	33
1.3.3.	Alternativas en la selección de objetivos	34
1.3.4.	Alternativas sobre el enfoque: Programas vs. Actuaciones clave	34
1.3.5.	Alternativas en la selección de actuaciones clave y resto de actuaciones	35
2.	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE	38
2.1.	Estado del medio ambiente en la CAPV	38
2.2.	Problemática relacionada con los residuos	42
3.	EFFECTOS AMBIENTALES DEL PLAN	45
3.1.	Introducción	45
3.2.	Principales impactos ambientales que pueden derivarse de la generación y gestión de residuos	45
3.2.1.	Generación de residuos	46
3.2.2.	Efectos sobre el cambio climático	46
3.2.3.	Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.	48
3.2.4.	Contaminación del suelo	48
3.2.5.	Otras afecciones al suelo por su ocupación	49
3.2.6.	Afecciones a la salud pública	49
3.2.7.	Afecciones al patrimonio natural y cultural, y degradación paisajística	50
3.2.8.	Afecciones a Natura 2000	51
3.2.9.	Extracción de materias primas	51
3.2.10.	Riesgos	52
3.3.	Efectos ambientales de los objetivos del PPGR 2030	52
3.4.	Efectos ambientales de las actuaciones del PPGR 2030	54
3.4.1.	Actuaciones sin incidencia territorial	54
3.4.2.	Actuaciones con incidencia territorial: nuevas instalaciones y modificación de las existentes	55
4.	CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN PARA NUEVAS INSTALACIONES	62
4.1.	Criterios de diseño de las instalaciones, incluyendo el dimensionamiento	62
4.2.	Criterios para la ubicación de las instalaciones	63
4.3.	Adopción de medidas correctoras y/o compensatorias	65
5.	INTEGRACIÓN DE LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DE LA DEA DEL PEAR	66
6.	PROPUESTA DE PÚBLICO INTERESADO	70

1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CAPV

1.1. Marco y objetivos de planificación

1.1.1. Marco normativo

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020-2030 (en adelante, PPGR 2030) se aborda como una revisión de la planificación vigente, PPGR 2015-2020, ante la finalización del período de vigencia de la misma y la aprobación, desde su entrada en vigor, de numerosa normativa a nivel europeo, estatal y autonómico que hace necesaria su actualización.

El PPGR 2030 lo promueve el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y se aprueba por Consejo de Gobierno.

El marco normativo en el que se desarrolla el PPGR 2030 es muy amplio, si bien pueden destacarse las siguientes referencias:

- A nivel europeo, la Directiva 2018/851, de 30 de mayo de 2018, que modifica la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, conocida como DMR), así como el Pacto Verde Europeo (Green Deal) y el Nuevo Plan de Acción de la UE para la Economía Circular.
- A nivel estatal:
 - La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (LRSC)
 - El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR).
 - El Programa Estatal de Prevención de Residuos.
 - La Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030.
 - La Estrategia “Más alimento, menos desperdicio”.
- A nivel autonómico:
 - La Ley 3/98, de 27 de febrero, General del Medio Ambiente del País Vasco.
 - La Ley 4/2015, de 25 de junio para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
 - La Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030.

En todo caso, existen otras normas, estrategias y planes que también han tenido una importancia fundamental en la elaboración del Plan. Las mismas se recogen en el propio borrador del PPGR 2030.

1.1.2. Planes y programas relacionados con el PPGR 2030 y criterios, objetivos y determinaciones ambientales contenidos en los mismos

1.1.2.1. Planes jerárquicamente superiores al PPGR 2030

El PPGR 2030 se plantea sobre un marco de planificación y normativo muy extenso, con instrumentos de referencia a nivel comunitario, estatal y autonómico que marcan las pautas, criterios y objetivos que deben guiar su diseño y desarrollo.

En todo caso, como planificación jerárquicamente superior puede mencionarse **el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2030**, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015. El PEMAR es el instrumento que orienta la política de residuos en España, que impulsa las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y que promueve las actuaciones que proporcionan un mejor resultado ambiental permitiendo al mismo tiempo cumplir con los objetivos legales.

El objetivo final del PEMAR es generar una sociedad eficiente en el uso de los recursos y que avance hacia una economía circular, lo que se consigue a través de la aplicación, en todos los flujos de residuos incluidos, del principio de jerarquía establecido en la normativa comunitaria. Adicionalmente, son también comunes a todos los flujos de residuos las siguientes orientaciones:

- La coordinación entre todas las administraciones implicadas especialmente a través de la Comisión de Coordinación y sus grupos específicos de trabajo para evitar barreras.
- Mejorar la información e incrementar la transparencia en el ámbito de los residuos. En este sentido juega un papel esencial la puesta en marcha del Registro de Producción y Gestión de residuos, registro único y compartido para todo el territorio del Estado.
- Fortalecer, incrementar y coordinar las actividades de inspección, control y vigilancia, especialmente para evitar las distorsiones del mercado asociadas a la gestión ilegal de residuos.
- Destinar más recursos humanos y económicos al sector de los residuos para, entre otros, mejorar conocimiento sobre tratamientos y basar las decisiones en criterios técnicos.
- Mayor y mejor comunicación y sensibilización.
- Facilitar la reincorporación de materiales procedentes de residuos al mercado garantizando protección de la salud humana y del medio ambiente.

El PEMAR fue sometido a evaluación ambiental estratégica, que culminó con la Resolución de 8 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Plan Estatal de Residuos (BOE nº 253, de 22 de octubre de

2015)¹. De esta Resolución, y en lo que se relaciona con el PPGR 2030 de la CAPV, destacan las siguientes consideraciones del órgano ambiental:

- El PEMAR se configura como un instrumento de coordinación de los planes que definirán las CCAA y entidades locales; no contempla explícitamente actuaciones concretas, y por lo tanto su aplicación no tiene efectos negativos directos sobre el medio ambiente.
- Se establece que en la selección de actuaciones a desarrollar por las CCAA y los entes locales deben priorizarse aquellas que:

1. Contribuyan a reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente.
2. Contribuyan a desacoplar el crecimiento económico del aumento de la generación de residuos.
3. Apliquen el principio de proximidad de forma que cuando se tenga que acudir a la eliminación y valorización de residuos mezclados, esta se realice en las instalaciones adecuadas más cercanas al lugar en el que se genera el residuo.
4. Implanten la recogida separada de biorresiduos para minimizar los impactos ambientales negativos -asociados a otras opciones de gestión de estos residuos.
5. Refuercen la recogida separada de distintos materiales para asegurar un reciclado de calidad y contribuyan al ahorro del consumo de materias primas y la protección de los recursos.
6. Se adapten a las condiciones socioeconómicas específicas de los territorios, como son densidad de población, estructura de la producción de riqueza, desarrollo de la red de transporte, etc.
7. Contribuyan a reducir las «Basuras marinas», según establecen las estrategias marinas definidas en el marco de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.

En el caso específico de construcción de infraestructuras o montaje de instalaciones, además de los criterios anteriores, deberá tenerse en cuenta que:

8. Se priorizarán las instalaciones de tratamiento de menor tamaño que configuren una red distribuida de gestión en proximidad ya que minimizan los impactos y resultan más eficientes ambiental y económicamente, por el menor consumo de recursos y de combustibles, ya que reduce el transporte de los residuos y facilita el uso de los materiales obtenidos en proximidad.
9. Dentro de la misma prioridad de inversión, se favorecerán aquellas operaciones para las que, o bien por sus reducidos impactos no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental

¹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11385

favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

10. En su localización, se evitará afectar a los espacios de la red Natura 2000 y otros espacios protegidos. Además, se tendrán en cuenta la integración paisajística y la protección y reposición de las vías pecuarias.

11. En el caso de que pudieran producirse vertidos a las masas de aguas superficiales o subterráneas, se verificará, por parte de la Autoridad Competente de la Demarcación Hidrográfica donde se localicen, su compatibilidad con el Plan Hidrológico. Además serán preceptivas las correspondientes autorizaciones de vertido.

El PPGR 2030 de la CAPV se redacta según estos criterios. En el caso de la construcción de infraestructuras (criterios 8 a 11), en el presente Documento ambiental se establecen las pautas y criterios que han de guiar su diseño y definición de su ubicación según las pautas del PEMAR. En lo que se refiere a proyectos que se localicen en Natura 2000, también se recogen los criterios señalados (12 a 14).

1.1.2.2. Planificación vigente en la CAPV: PPGR 2015-2020

El PPGR 2030 supone una revisión del PPGR 2015-2020, aprobado en 2015 y que fue sometido a evaluación ambiental estratégica². En la medida en la que se plantea una planificación continuista, si bien adaptada a la nueva normativa y planificación aprobadas, se entiende que muchas de las cuestiones evaluadas en la EAE para el período 2015-2020 siguen siendo plenamente válidas en el momento actual. Los principales cambios introducidos en este nuevo PPGR frente al anterior y que condicionarán la evaluación ambiental son:

- El incremento en las exigencias europeas y estatales en materia de gestión de residuos que, unido a un notable avance en las tecnologías de manejo y tratamiento, permiten el establecimiento de objetivos cada vez más ambiciosos. Esto redundará en una planificación para el período 2020-2030 que se espera genere mayores beneficios ambientales que en períodos anteriores.
- La propuesta preliminar de una nueva instalación, que se ha considerado necesaria para atajar problemas ambientales importantes identificados en el último período de planificación. Se profundizará sobre esta cuestión a lo largo de este documento ambiental, en todo caso se avanza que debe realizarse un esfuerzo especial en identificar y evaluar los posibles impactos de esta instalación de cara a su posterior diseño y definición de ubicación, lo que se abordará de acuerdo con los criterios establecidos por el PEMAR y la declaración ambiental estratégica (DAE) del mismo.

² Que culminó con la Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección de Administración Ambiental, por la que se formula la Memoria Ambiental del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2020.

1.1.2.3. Otra planificación de carácter ambiental de aplicación al PPGR 2030

En el propio documento del PPGR 2030 se recoge de forma pormenorizada la normativa y planificación aprobada o en elaboración desde la entrada en vigor del PPGR 2020 y que ha sido considerada para la revisión de dicho Plan, incluyendo cuestiones ambientales.

El presente apartado, con la finalidad de evitar ser reiterativo, identificará únicamente las principales estrategias y políticas ambientales marco que han sido aprobadas desde la entrada en vigor del anterior PPGR y con las que se alinea el PPGR 2030:

A NIVEL EUROPEO

- **Agenda 2030 de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible**, que en 2015 definió 17 objetivos que inciden sobre la dimensión económica, social y medioambiental de forma global. Entre ellos se encuentra el ODS 12, *Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*, que se relaciona especialmente con el PPGR 2030 ya que incluye como objetivo específico el lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.
- **Pacto Verde Europeo (Green Deal)**, hoja de ruta con las medidas que la Unión Europea quiere ir adoptando de forma progresiva pero contundente con el objetivo principal de convertirse en el "primer continente climáticamente neutro en 2050", es decir, no generar más emisiones de CO₂ de las que se puedan absorber.

Entre otras cuestiones, menciona que la extracción anual mundial de materiales se triplicó entre 1970 y 2017 y sigue creciendo, y que la mitad de las emisiones totales de GEI y más del 90% de la pérdida de biodiversidad y del estrés hídrico se debe a la extracción de recursos y la transformación de materiales. Además, indica que la industria – que representa el 20% de las emisiones de GEI en la UE – es muy dependiente de un flujo de extracción y comercialización de materiales, su transformación en productos y, finalmente, su eliminación como residuos o emisiones, siendo únicamente un 12% de los materiales utilizados por esta industria procedente de materiales reciclados.

El PPGR 2030 avanza medidas para revertir esta situación, contribuyendo de esta manera al planteamiento de la Agenda de incrementar los objetivos de reducción de emisiones contaminantes en 2030 pasando del 40% fijado actualmente hasta “al menos” un 50%, y “hacia” el 55%.

- **Plan de acción de la UE para la Economía Circular**, aprobado en diciembre de 2015 y que plantea la sustitución de una economía lineal (basada en producir, consumir y tirar) por una economía circular (en la que se reincorporen una y otra vez al proceso productivo los materiales que contienen los residuos para la producción de nuevos productos).

Este primer Plan de Acción constaba de 54 acciones, que según el informe publicado por la CE en 2019 ya estaban en marcha o bien siendo implementadas, y su desarrollo se está plasmando en un Nuevo Plan de Acción de la Economía Circular (*Circular Economy Action Plan*). Éste se entiende como parte de la Estrategia Industrial de la UE, y presenta medidas para: hacer productos sostenibles en base a normativa en la UE, empoderar a las personas consumidoras, emprender acciones concretas desde la CE ligadas a los sectores que utilizan más recursos, asegurar menos desperdicio y garantizar una armonización.



Imagen 1. Ilustración del Nuevo Plan de Acción de la UE para la Economía Circular, que contiene las principales amenazas y soluciones propuestas en materia de plásticos, alimentos y envases y residuos municipales.

A NIVEL ESTATAL

- **España Circular 2030: Estrategia Española de Economía Circular:** plantea la necesidad de abordar políticas ambientales, de competitividad y sociales; articula instrumentos normativos, financieros, de I+D+i y de sensibilización, formación y divulgación; y establece 8 ejes de actuación: producción y diseño, consumo, gestión de residuos, mercado de materias primas secundarias, reutilización del agua, investigación, innovación y competitividad, participación y sensibilización, y empleo y formación.

El PPGR 2030 se alinea con estos ejes de actuación, en la medida en la que incide en la prevención a través del diseño y metodologías productivas, incentiva el uso de materiales secundarios, etc.

- **Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030:** Se centra en la actividad de los sectores agrario, pesquero, acuícola, alimentario y forestal, en la utilización eficiente y sostenible de los productos, subproductos y residuos que generan, así como de los productos obtenidos de cultivos de algas y microorganismos y otros bioprocesos.

Entre las medidas concretas en las que se materializa la estrategia se encuentra una línea específica centrada en fomentar la demanda de nuevos productos fruto de la bioeconomía, lo que está directamente vinculado a los esfuerzos del PPGR 2030 por generar materiales secundarios y potenciar su empleo.

A NIVEL AUTONÓMICO

- **Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030**, aprobada el 7 de enero de 2020 en Consejo de Gobierno y cuyo ámbito temporal abarca hasta 2030. En ella se plantean los siguientes retos a abordar:

Reto 1: Impulsar la creación de nuevos modelos de negocio más circulares

Reto 2: Innovar en materiales (avanzados y renovables), procesos y productos.

Reto 3: Prolongar la vida útil de los productos.

Reto 4: Reducir el consumo de materias primas y la generación de residuos.

Reto 5: Fomentar un modelo de consumo más circular.

Reto 6: Reducir el despilfarro alimentario.

Reto 7: Promover el uso más eficiente de plásticos.

Reto 8: Aumentar la tasa de reutilización, reciclaje y recuperación de residuos.

Reto 9: Incrementar el uso de materias primas secundarias

En el marco de la Estrategia se establecen 3 objetivos estratégicos a alcanzar en 2030 que están alineados con las prioridades de la Comisión Europea en su decidido impulso a la economía circular y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU:

- Aumentar en un 30% la productividad material.
- Aumentar en un 30% la tasa de uso de material circular.
- Reducir en un 30% la tasa de generación de residuos por unidad de PIB.

Adicionalmente, del objetivo asociado a la generación de residuos, surgen dos objetivos complementarios en relación con dos de las corrientes priorizadas por la Comisión Europea en su Plan de Acción para la Economía Circular:

- Reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios.
- Lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables.

De estos objetivos nacen 10 Líneas de actuación, agrupados en torno a 4 ámbitos de actuación (de manera similar al Plan de Acción para la Economía Circular de la Comisión Europea), con horizonte temporal 2030, en torno a las que se articula la Estrategia. A su vez,

de dichas líneas de actuación se despliegan una serie de acciones concretas, que conforman el Plan de Acción a 2025. Todas las líneas de actuación se relacionan directamente con los aspectos tratados en el PPGR 2030:

1. Nuevos modelos de negocio circulares.
 2. Innovación y nuevas tecnologías en economía circular.
 3. Nuevos materiales sostenibles.
 4. Ecodiseño de productos y edificios.
 5. Fabricación eficiente.
 6. Consumo circular.
 7. Despilfarro alimentario.
 8. Consumo de plásticos.
- **Agenda Basque Country 2030**, aprobada el 11 de abril de 2018 en Consejo de Gobierno y cuyo ámbito temporal abarca el periodo 2016-2020. Enfoca las políticas públicas a la luz de los desafíos de la Agenda 2030. El Gobierno Vasco ha asumido el reto universal que supone la Agenda 2030 de Naciones Unidas, y se adhiere al compromiso mundial de contribuir a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), centrándose en las cuestiones de interés común que sean relevantes en nuestro territorio.
 - **Estrategia de cambio climático de Euskadi, KLIMA 2050**, aprobada en 2015 y que constituye el instrumento compartido por todos los Departamentos del Gobierno Vasco para reforzar las medidas implementadas hasta el momento y adoptar otras nuevas dirigidas a diseñar un futuro de desarrollo humano sostenible. Incluye entre sus Metas en cambio climático la M6, “Reducir la generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero sin tratamiento”, directamente vinculada al PPGR 2030, y que contempla actuar para hacer frente al potencial de generación de GEI de los residuos urbanos (mediante políticas de prevención, de forma paralela al fomento de la recogida separada y el posterior tratamiento de los mismos, de forma que se reduzca la cantidad de residuos urbanos depositada en vertedero sin tratamiento previo).

El PPGR 2030 está perfectamente alineado con estas estrategias, y establece medidas que contribuirán a la consecución de sus objetivos.

Por último, debe destacarse que para el PPGR 2015-2020 se materializó la sustitución de los planes autonómicos, antes diferenciados por corrientes de residuos, y se incorporaron las previsiones de los Planes de residuos forales vigentes en aquel momento³, de modo que:

- Se propició una visión global de la generación y gestión de residuos en toda la CAPV, favoreciendo la adopción de soluciones globales.
- Se optimizaron los costes, al evitarse repeticiones de contenidos.

³ Plan de Gestión de Residuos Urbanos del T.H. de Álava 2006-2016, II Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016 y Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016.

- Se estableció un marco conjunto con mayor grado de transparencia para el público en general.

En el caso del PPGR 2030, los planes de residuos forales vigentes en este momento son previos a su redacción:

- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba-Álava 2017-2030, aprobado mediante Norma Foral 20/2018, de 21 de noviembre.
- II Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia (prorrogado hasta 2020).
- Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030, aprobado mediante Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo.

De acuerdo con el análisis realizado en el borrador del PPGR 2030, estos documentos ya integran los aspectos recogidos en el plan autonómico anterior (PPGR 2015-2020), en algunos casos con matices. No obstante, y tal y como se indica en el Plan objeto de este documento, el mismo se centra sobre todo en adaptarse a los nuevos retos europeos, por lo que es clave que las planificaciones territoriales se adapten a los nuevos objetivos de las Directivas europeas y su trasposición al ordenamiento jurídico estatal.

1.2. Alcance, contenido y desarrollo del Plan

1.2.1. Tipo de planeamiento que se desarrolla en el Plan

La estructura y contenido del Plan responden a lo dispuesto por la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados (LRSC) en su artículo 14:

“Los planes autonómicos de gestión contendrán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales. Los planes incluirán los elementos que se exponen en el Anexo V”.

El Anteproyecto de la nueva LRSC en tramitación define (art. 15) un alcance para los planes autonómicos prácticamente idéntico, hablando en todo caso de facilitar la “preparación para la reutilización”⁴ en los términos en los que establecen las Directivas europeas.

El PPGR 2030 responde a estos contenidos, constituyendo por lo tanto un **plan estratégico** dedicado al sector de los residuos.

⁴ En lugar de “reutilización” a secas.

El PPGR 2030 supone una **revisión** sobre el periodo de planificación desarrollado a lo largo del período 2015-2020 (PPGR 2020), a la vista de los resultados obtenidos para ese período y las lecciones aprendidas, y atendiendo al nuevo marco legal en vigor.

El planteamiento, en todo caso, es continuista respecto al PPGR 2020 en cuanto a la estructura, contenidos, principios y formulación de objetivos estratégicos. Se trata, en definitiva, de actualizar contenidos y objetivos para adaptarlos a los requisitos legales y a las necesidades identificadas.

Adicionalmente a los requerimientos normativos, el PPGR 2030 se concibe como un instrumento de oportunidad en base al mercado que surge en torno a los residuos, teniendo en cuenta tanto la contribución actual del sector a la economía vasca como las oportunidades de mercado que abre una gestión adecuada de los residuos⁵.

1.2.2. Previsiones del Plan

Se desarrollan a continuación las principales previsiones del PPGR 2030 para su despliegue, comenzando por su base conceptual y siguiendo por los objetivos establecidos. De acuerdo con el borrador, el PPGR 2030 incorpora:

- Una visión estratégica, que engloba los principios, los objetivos estratégicos y las actuaciones que se entienden como clave para alcanzar dichos objetivos.
- Un Plan de Acción, que incluye los objetivos específicos, las líneas de trabajo en las que se desarrollará el Plan, las necesidades identificadas en materia de infraestructuras y los criterios para su diseño y ubicación, y las actuaciones propiamente dichas.

Para facilitar el análisis ambiental del PPGR 2030 dicho esquema se ha simplificado, de modo que en el presente apartado de previsiones se aporta una visión del marco (principios, objetivos, líneas de trabajo) y en el apartado 1.2.3 se recogen de forma específica todas las actuaciones vinculadas al PPGR, incluyendo las actuaciones clave.

Es importante destacar, en este punto, que el PPGR 2030 es un Plan autonómico que se elabora para dar respuesta en la CAPV a una problemática ambiental concreta, la generación y gestión de residuos, y para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en esta materia a nivel europeo y estatal. Constituye por lo tanto un Plan marco, cuyo nivel de detalle llega al punto de definir las actuaciones necesarias, incluso a nivel de infraestructuras, para hacer frente a la problemática existente; no obstante, el planteamiento es conceptual, no

⁵ El propio PPGR identifica estas oportunidades detectadas, por ejemplo: generación de valor económico a nivel local a través de la simbiosis industrial entre empresas que canalicen buena parte de los residuos industriales, ahorros en costes de transporte y aprovechamiento local de compost gracias a un incremento de la gestión de la materia orgánica en Euskadi, etc.

pretendiéndose llegar a identificar emplazamientos ni características precisas de las instalaciones que se definan como necesarias, sino establecer las bases para su posterior desarrollo. Para garantizar que éste se realiza con las máximas garantías ambientales, se definirán los criterios oportunos que habrán de guiar los planes y proyectos que se elaboren en desarrollo del PPGR.

1.2.2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial del PPGR 2030 se extiende a toda la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El PPGR 2030 se aplica a todos los residuos incluidos dentro del marco de aplicación de la LRSC y la Directiva 2018/851, que se generen en territorio vasco o que procedan del exterior de la CAPV y sean gestionados a través de empresas localizadas en la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, los residuos objeto del PPGR son:

- **Residuos peligrosos (RP):** incluye, entre otros, residuos de PCB/PCT, algunos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos de pilas y baterías usadas, aceites usados, envases de residuos peligrosos, residuos peligrosos del hogar (RPdH) o vehículos fuera de uso (VFU).
- **Residuos no peligrosos (RNP):** residuos industriales, lodos de EDAR urbanas, neumáticos fuera de uso, vehículos fuera de uso (en lo relativo a la fracción ligera de fragmentación), etc.
- **Residuos de construcción y demolición (RCD)** que no se destinen a la reutilización.
- **Residuos municipales (RM):** se incluyen los residuos domésticos, comerciales y asimilables.

Se analizan de forma detallada los biorresiduos⁶, la corriente de envases y residuos de envases, los residuos alimentarios y los vertidos de basura al medio marino.

Se excluyen del alcance del PPGR 2030 los residuos que quedan fuera del ámbito de aplicación de la LRSC según el artículo 2, apartados 1 y 2. En particular, se consideran excluidos: residuos de actividades mineras; los suelos no contaminados excavados y otros materiales naturales excavados durante las actividades de construcción, cuando se tenga la certeza de que estos materiales se utilizarán con fines de construcción en su estado natural en el lugar u obra donde fueron extraídos, residuos radiactivos; explosivos desclasificados; materiales fecales, paja y otro material natural, agrícola o silvícola no peligroso utilizado en explotaciones agrarias, en silvicultura o en la producción de energía a partir de esta biomasa, mediante procedimientos que no pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente; Subproductos Animales No Destinados a Consumo Humano (SANDACH) siempre y cuando no se gestionen como residuos cubiertos por el Reglamento 1069/2009 y los cadáveres animales eliminados según ese

⁶ Incluyen residuos biodegradables de jardines y parques, residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos.

mismo reglamento; en general, quedan excluidos aquellos materiales que pasan a ser subproducto.

1.2.2.2. RETOS

Visto el marco normativo, económico y ambiental que se prevé para los próximos 10 años, los 3 retos que se persiguen con el PPGR 2030 son los siguientes:

1. Adaptarnos a la normativa europea en materia de residuos (nuevos objetivos).
2. Mejorar los indicadores de residuos en Euskadi y tener resuelta la problemática de vertido.
3. Generar un mercado estable y seguro de materiales secundarios que alcance los 10MM t. para 2030, fomentando la competitividad de las empresas vascas y la generación de empleo.

1.2.2.3. PRINCIPIOS DEL PPGR 2030

Los Principios en los que se basa el PPGR 2030 son los siguientes⁷:

- **Principio de precaución para la protección de la salud humana y el medio ambiente:** las actuaciones en materia de residuos deben evitar cualquier afección a la salud humana, a la calidad del agua, el aire, el suelo, la fauna, la flora o el paisaje, y han de ser coherentes con las estrategias de lucha contra el cambio climático.
- **Principio de jerarquía de gestión de residuos:** parte de la premisa de que el mejor residuo es el que no se genera o, en su defecto, el que una vez generado puede recibir un tratamiento tal que le permita incorporarse de nuevo al ciclo productivo con las mismas propiedades que el material de origen, sin que exista una degradación de la materia prima original.
- **Principio de quien contamina paga y de responsabilidad del productor:** en materia de residuos, este principio ambiental general implica que el agente responsable de la producción del residuo debe cubrir el coste total asociado a la gestión de éste, incluyendo la gestión del littering (basura abandonada en la naturaleza y el océano).
- **Principios de autosuficiencia, proximidad y universalidad:** de cara a minimizar los riesgos e impactos asociados principalmente al transporte, los residuos deben ser tratados en las instalaciones adecuadas más próximas, lo que exige el establecimiento de una red suficiente de infraestructuras. Estos principios adquieren una especial relevancia en el periodo de planificación 2020-2030, ya que han dejado o van a dejar próximamente de estar operativas

⁷ Los 4 primeros, son los principios básicos que identifica la Guía Metodológica para la elaboración de Planes de Residuos de la Comisión Europea. Los 4 siguientes pueden ser inferidos de la Directiva Marco de Residuos y de sus modificaciones a través de la Directiva 2018/851 así como de otras políticas ambientales que afectan a la planificación de residuos (cambio climático y ciclo de vida). Los dos últimos son principios propios del PPGR, ya recogidos en la planificación 2015-2020.

3 importantes instalaciones de depósito en la CAPV, lo que hará necesarios esfuerzos específicos para garantizar el tratamiento de los residuos.

- **Principio de enfoque de ciclo de vida y de mitigación del cambio climático:** plantea la necesidad de aplicar un enfoque holístico de medición de impactos, considerando cada fase del ciclo de vida de los productos, y maximizando la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los procesos asociados a dichas fases.
- **Principio de circularidad:** en un territorio como Euskadi, escaso en materias primas, es clave optimizar el uso de recursos, equilibrando sus flujos y controlando existencias finitas, lo que a su vez contribuirá a preservar y mejorar el capital natural.
- **Principio de corresponsabilidad de todos los agentes:** solo los esfuerzos conjuntos de los agentes fabricantes, la administración, las personas consumidoras y los agentes responsables del tratamiento y gestión de los residuos permitirá avanzar de manera significativa en la consecución de objetivos.
- **Principio de transparencia y participación:** aumentar la transparencia y la trazabilidad favorece la aplicación de otros principios, contribuyendo de este modo a la adopción de medidas de prevención en origen y la minimización de impactos.
- **Principios de sostenibilidad, de fomento del mercado verde y de creación de empleo:** además de las mejoras de carácter ambiental, la aplicación de la jerarquía de residuos permitirá continuar con la tendencia de creación de empleo vinculada a un mercado verde, destinado a dar salida tanto a los productos preparados para su reutilización como a los recursos recuperados.
- **Principio de la gestión eficaz:** basado en el papel ejemplarizante de la administración.

Estos principios, que son la base para la definición de los objetivos estratégicos del Plan, son en su mayor parte coincidentes con los que sustentaban el PPGR 2020, si bien alguno de éstos se ha desdoblado en dos: los principios de responsabilidad del productor (“quien contamina paga”) y de corresponsabilidad de todos los agentes se incluían en el PPGR anterior en un único principio; y otros se han incorporado: principio de circularidad, nueva incorporación derivada de las políticas europeas y que persigue alinear el PPGR con la Estrategia de Economía Circular del País Vasco; o matizado: el principio de enfoque de ciclo de vida incorpora en el PPGR 2030 una nueva mención al cambio climático y su mitigación, para adaptarse así al nuevo marco legal y de planificación, lo que a su vez permite incrementar la integración ambiental del PPGR 2030:

1.2.2.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La construcción de los objetivos estratégicos se ha basado en dos elementos:

- Responder a los retos globales marcados por la Comisión Europea y adaptados al contexto específico de la situación de los residuos en la CAPV.
- Alineación con los objetivos de la Estrategia de Economía Circular del País Vasco y con el resto de planificaciones de la CAPV.

En base a esto, y considerando los retos y principios expuestos, el PPGR 2030 plantea los siguientes **Objetivos Estratégicos (OE)**:

Objetivo Estratégico OE1 (Prevención): Para 2030 reducir en un 30% la tasa de generación de residuos totales por unidad de PIB respecto a 2016.

Se establece asimismo, como objetivo intermedio con horizonte 2025 – momento en el que se prevé la evaluación intermedia del PPGR 2030 para analizar su progreso y establecer en su caso medidas de refuerzo – el reducir en un 30% la tasa de generación de residuos totales por unidad de PIB respecto a 2016.

Objetivo Estratégico OE2 (Recogida selectiva): Alcanzar en 2030 un 85%, en masa, de residuos segregados en origen.

Se establece como objetivo intermedio el alcanzar en 2025 un 75%, en masa, de residuos segregados en origen.

Objetivo Estratégico OE3 (Valorización): Para 2030 alcanzar un 85% de residuos reconvertidos en recursos secundarios, limitando a su vez la valorización energética a menos del 15%.

Como objetivo intermedio se establece el alcanzar, para 2025, un 75% de residuos convertidos en recursos secundarios, limitando a su vez la valorización energética a menos del 15%.

Objetivo Estratégico OE4 (Reducir la Eliminación): Reducir la gestión de residuos mediante operaciones de eliminación a menos de un 15% de los residuos generados para 2030.

El objetivo intermedio sería el limitar la gestión de residuos mediante operaciones de eliminación a menos de un 30%, en masa, de los residuos generados para 2025.

Se trata de objetivos ambientales, conceptualmente continuistas con el anterior PPGR 2020, y que tratan de ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un marco temporal⁸. Los principales cambios que pueden observarse entre los objetivos del período de planificación 2015-2020 y el que se propone de cara a 2030 son los siguientes:

- Los % a alcanzar se han establecido en función de las prognosis en materia de generación de residuos en el horizonte 2030, y de las exigencias europeas y estatales.

Es importante destacar que en la valoración del cumplimiento del PPGR 2020 se ha determinado que los OE 1 y 2, que proponían respectivamente una disminución del 10% en la generación de residuos y un incremento del 75% en la recogida y separación de residuos para 2020 respecto a 2010, no han alcanzado los valores previstos. Por ello, las nuevas líneas de actuación a 2030 incidirán en solventar los principales problemas detectados en los programas desarrollados en el periodo anterior.

⁸ Objetivos SMART (specific, measurable, achievable, relevant, time based).

- En el PPGR 2020 se incluía un 5º objetivo estratégico, el OE5 “Mejorar la información y la transparencia en materia de residuos; simplificar y agilizar la gestión administrativa en materia de residuos en base a las posibilidades que abre la normativa de residuos, y fomentar el mercado verde y la creación de empleo a través del desarrollo e implantación del presente Plan”. Para el PPGR 2030 este objetivo no se incluye como específico, sino como **objetivo transversal**, que se desarrollará de manera integrada en todas las actuaciones vinculadas a los OE.

1.2.2.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En torno a los objetivos estratégicos (OE1 a OE4) se plantea una batería de **Objetivos Específicos (OS)**, organizados por macrocorrientes de residuos. Su función es doble: incorporar a la planificación de la CAPV los objetivos legales de residuos de la normativa vigente y en tramitación, y establecer valores de referencia a alcanzar que, sin ser normativos, permitirán solucionar los principales retos actuales de la CAPV en materia de residuos.

Tabla 1. Objetivos específicos del PPGR 2030

Nº	OE relacionado	Corriente ⁹	Objetivo específico
OS1	OE1 Prevención	RM	Reducir para 2030 la generación de residuos municipales hasta alcanzar el valor de 419 kg/hab y año
OS2	OE1 Prevención	RM	Reducir un 50% para 2030 y un 25% para 2025 la generación per cápita de residuos alimentarios, respecto a 2015
OS3	OE1 Prevención	RM	Alcanzar el 40 % para 2030 y el 10% para 2025 de volumen de bebidas puestas en el mercado en envases reutilizables
OS4	OE1 Prevención	RM	Reducir un 20% para 2030 y un 5% para 2025 la generación de residuos de envases ligeros respecto a 2019
OS5	OE1 Prevención	RnP	Reducir un 25% para 2030 y en un 20% para 2025 la generación de RnP en relación al PIB industrial, respecto a 2019
OS6	OE1 Prevención	RnP	Reducir un 10% para 2030 y en un 3% para 2025 la generación de las siguientes corrientes prioritarias de RnP (escorias de acería, lodos de pasta y papel, arenas de fundición, refractarios), respecto a 2019.
OS7	OE1 Prevención	RP	Reducir un 15% para 2030 y en un 5% para 2025 la generación de RP en relación al PIB industrial, respecto a 2019
OS8	OE1 Prevención	RCD	Reducir un 30% para 2030 y en un 10% para 2025 la generación de RCD en relación al PIB de la construcción, respecto a 2019 (con exclusión del LER 170504)
OS9	OE1 Prevención	RCD	Alcanzar el 5% en 2030 y el 2% en 2025 de reutilización de las tierras y piedras excavadas en el mismo emplazamiento del que fueron extraídos (LER 1705054)
OS10	OE2 Recogida selectiva	RCD	Pendiente de definición precisa (constará en documentos más avanzados del PPGR).
OS11	OE2 Recogida selectiva	RM	Cobertura del 100% de la CAPV de un sistema de recogida selectiva del 100% de las categorías de residuos peligrosos del hogar en 2025 (incluyendo residuos de fibrocemento estructural)

⁹ RM, residuos municipales; RnP, residuos no peligrosos; RP, residuos peligrosos; RCD, residuos de construcción y demolición.

Nº	OE relacionado	Corriente ⁹	Objetivo específico
OS12	OE2 Recogida selectiva	RM	Cobertura del 100% de la CAPV con un sistema de recogida selectiva de textiles en 2024
OS13	OE2 Recogida selectiva	RM	Cobertura del 100% de la CAPV con un sistema de recogida de aceites de cocina en 2024
OS14	OE2 Recogida selectiva	RM	Cobertura del 100% de la CAPV con un sistema de recogida selectiva de voluminosos y RAEE en 2025
OS15	OE2 Recogida selectiva	RM	Recogida o tratamiento en origen del 90% de los biorresiduos en 2030 y del 80% en 2025.
OS16	OE2 Recogida selectiva	RM	El 100% de los municipios tienen acceso a una recogida selectiva de biorresiduos en 2023
OS17	OE2 Recogida selectiva	RM	Alcanzar el 90% en 2029 y el 77% en 2025 en peso de recogida por separado de botellas de plástico de un solo uso respecto al peso introducido en el mercado en un año determinado.
OS18	OE2 Recogida selectiva	RM	Alcanzar en 2021 la recogida separada del 100% de los establecimientos comerciales e industriales con recogida privada para las siguientes tipologías de residuo: el papel, los metales, el plástico, el vidrio, textiles, aceites de cocina, residuos peligrosos
OS19	OE2 Recogida selectiva	RM	Implementar sistemas de recogida separada en el 100% de los establecimientos comerciales e industriales para biorresiduos, de acuerdo al siguiente calendario: a) Antes del 31 de diciembre de 2021 si generan más de 50 toneladas/año. b) Antes del 31 de diciembre de 2022 si generan más de 25 toneladas/año. c) Antes de 31 de diciembre de 2023, el resto
OS20	OE2 Recogida selectiva	RP	Alcanzar el 70% en 2021 de recogida selectiva de las pilas y acumuladores industriales sin cadmio o plomo puestas en el mercado
OS21	OE2 Recogida selectiva	RP	Para 2030 alcanzar una gestión del 100% de residuos sanitarios en la CAPV.
OS22	OE3 Valorización OE4 Reducir la eliminación	RP	Para 2030 alcanzar una gestión del 100% de residuos sanitarios en la CAPV.
OS23	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 70% en 2030 y el 55% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos municipales
OS24	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 30% en 2030 y el 25% en 2025, en peso, de RPET en las botellas de PET
OS25	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 70% en 2030 y el 65% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases
OS26	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 55% en 2030 y el 50% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de plástico
OS27	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 30% en 2030 y el 25% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de madera
OS28	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 80% en 2030 y el 70% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de metales ferreos
OS29	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 60% en 2030 y el 50% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de aluminio
OS30	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 75% en 2030 y el 70% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de vidrio

Nº	OE relacionado	Corriente ⁹	Objetivo específico
OS31	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 85% en 2030 y el 75% en 2025 de tasa de reutilización y reciclaje de residuos de envases de papel y cartón
OS32	OE3 Valorización	RM	Alcanzar el 10% en 2030 y el 5% en 2025 de tasa de preparación para la reutilización de residuos municipales
OS33	OE3 Valorización	RnP	Alcanzar el 80% en 2030 y el 65% en 2025 de tasa de valorización de RnP
OS34	OE3 Valorización	RnP	Alcanzar el 10% en 2021 y el 15% en 2026 en peso de preparación para la reutilización, y comercialización de piezas y componentes de los vehículos, respecto al peso total de los vehículos fuera de uso.
OS35	OE3 Valorización	RnP	Alcanzar el 90% en 2030 y el 80% en 2025 de tasa de valorización material de escorias de acería (LER 100202)
OS36	OE3 Valorización	RnP	Alcanzar el 90% en 2030 y el 80% en 2025 de tasa de valorización material de arenas y finos de fundición (LER 100906)
OS37	OE3 Valorización	RnP	Alcanzar el 100% en 2030 y el 95% en 2025 de tasa de valorización de lodos EDAR (LER 190805)
OS38	OE3 Valorización	RnP	Alcanzar el 95% en 2030 y el 85% en 2025 de tasa de valorización de residuos del tratamiento mecánico de residuos, incluyendo fluff-light (LER 191212 y LER 191204)
OS39	OE3 Valorización	RnP	Alcanzar el 90% en 2030 y el 85% en 2025 de tasa de valorización material de escorias no férricas (LER 100501 y LER 101003)
OS40	OE3 Valorización	RnP	Alcanzar el 90% en 2030 y el 80% en 2025 de tasa de valorización material de residuos de refractarios (LER 161102 y LER 161104)
OS41	OE3 Valorización	RP	Alcanzar el 80% en 2030 y el 70% en 2025 de tasa de valorización de residuos peligrosos
OS42	OE3 Valorización	RCD	Alcanzar el 85% en 2030 y el 80% en 2025 de tasa de valorización de RCDs (con exclusión del LER 170504)
OS43	OE3 Valorización	RCD	Pendiente de definición precisa (constará en documentos más avanzados del PPGR).
OS44	OE3 Valorización	RCD	Pendiente de definición precisa (constará en documentos más avanzados del PPGR).
OS45	OE3 Valorización	Todas	Para 2030 no superar el 15% de valorización energética de todos los residuos de la CAPV
OS46	OE4 Reducir la eliminación	RM	Limitar a menos del 15% en 2030 la tasa de vertido de residuos municipales
OS47	OE4 Reducir la eliminación	Todas	Vertido cero de residuos sin tratamiento previo para 2025

1.2.2.6. LÍNEAS DE TRABAJO

Las 10 grandes líneas de trabajo en las que se prevé desarrollar el PPGR 2030 son las siguientes:

1. Generar un mercado estable de materiales secundarios de calidad (herramientas de mercado: marcado CE; eco-etiquetado...).
2. Identificar, investigar y establecer nuevas vías de valorización de residuos, y generar conocimiento sobre buenas prácticas para la segregación, tecnologías de tratamientos,

nuevas aplicaciones de materiales secundarios (búsqueda, investigación y legalización de nuevos usos).

3. Mejorar la gobernanza en materia de residuos (organismos de seguimiento, coordinación entre AAPP en materia de residuos y marco normativo del Plan).
4. Mejorar la contabilidad, trazabilidad y reporte, y aumento de conocimiento de corrientes de residuos.
5. Sensibilizar, informar y difundir el conocimiento y las buenas prácticas y corresponsabilizar a todos los agentes involucrados en la gestión de residuos.
6. Fomentar la corresponsabilidad ampliada del productor (RAP).
7. Reforzar el papel y las capacidades técnicas de los gestores de residuos de la CAPV y establecer criterios mínimos de calidad de producto a través de las autorizaciones (FCR).
8. Reforzar el control, la fiscalización y la penalización de las malas praxis en materia de residuos tanto desde la producción como desde la gestión de residuos.
9. Simplificar los trámites administrativos relacionados con residuos y aplicar los principios de autosuficiencia y proximidad en la gestión de residuos.
10. Facilitar el acceso a la financiación de proyectos de residuos, desarrollar herramientas económicas y de fiscalidad verde y favorecer la competitividad de los materiales y productos secundarios y desincentivar el vertido.

1.2.3. Actuaciones del Plan

Para el despliegue del PPGR 2030 se plantea un desarrollo a dos niveles básicos:

- Mediante actuaciones de carácter transversal, que se han definido como actuaciones o instrumentos clave para el logro de los resultados, a impulsar en el período de vigencia del plan (y específicamente en el período 2020-2025). Forman parte de la visión estratégica del PPGR 2030.
- Mediante actuaciones asociadas a las corrientes prioritarias de residuos de la CAPV.

La planificación se centrará en este tipo de actuaciones al considerarse que se impulsa una mayor mejora medioambiental y se facilita la consecución de los objetivos estratégicos y específicos. No se descarta, no obstante, la realización en momentos concretos de actuaciones relacionadas con otras corrientes, según las necesidades que se detecten.

En el periodo de programación anterior, 2015-2020, las actuaciones se agruparon en Programas (Prevención, Recogida y Separación Selectiva, Preparación para la reutilización, Reciclaje y Valorización, Optimización de la Eliminación y Ejemplaridad de la Administración y Buen Gobierno). Entre las lecciones aprendidas, se ha apreciado que dicha clasificación programática no aportaba una utilidad real al desarrollo del Plan, e incluso podía generar confusión en tanto

que algunas de las actuaciones podrían entenderse englobadas en más de un Programa, en la medida en la que respondían a más de un objetivo estratégico.

Por esta razón el planteamiento del PPGR 2030 evita una clasificación programática y se centra en las actuaciones transversales y por corrientes prioritarias de residuos. En todo caso, se identifican expresamente las Actuaciones de Prevención, como modo de dar respuesta a las exigencias normativas y de garantizar el cumplimiento de la jerarquía de gestión, enfocando la mayor parte de los esfuerzos en el primer escalón de la misma¹⁰.

1.2.3.1. ACTUACIONES CLAVE

Se trata de **10 actuaciones** cuya implementación se considera fundamental para la consecución de los resultados del PPGR 2030. Se describen brevemente por orden de prioridad en cuanto a efectos sobre los resultados del Plan (en el borrador del PPGR 2030 se incorporan fichas específicas descriptivas de cada una de estas actuaciones):

Actuación Clave 1. Plan de inversión y hoja de ruta para apoyar las inversiones prioritarias que minimicen el vertido y fomentar la circularidad

Se plantea favorecer a través de ayudas del Departamento las inversiones necesarias más relevantes para reducir el 60% del vertido de residuos industriales no peligrosos. Para ello se establecerían como prioritarias en las Órdenes anuales de subvenciones de medio ambiente a empresas, y en paralelo se avanzaría en agilizar la tramitación de las empresas relacionada y ampliar la dotación económica de dichas ayudas.

Actuación Clave 2. Garantizar la autosuficiencia de vertido de la CAPV hasta 2030, en paralelo a la minimización del vertido y el adecuado cierre o clausura de los existentes

A partir del análisis de situación de infraestructuras de vertido de RNP (3-4 MM m³ de déficit de capacidad para 2030) y de la prognosis de la generación y gestión de residuos realizada asumiendo el cumplimiento de los objetivos establecidos, fomentar las actuaciones necesarias para la suficiencia de instalaciones de vertido, garantizando el control de entradas y funcionamiento de dichas instalaciones por parte del órgano ambiental.

Como alternativas se plantean: acciones con vertederos públicos (incremento capacidad remanente hasta 7,5 MM m³), fomentar la adecuación y transformación de vertederos de inertes en vertederos de RNP, fomentar las ampliaciones de proyectos de vertederos privados hasta un tope de 7,5 MM m³ con participación y control públicos, y clausurar y

¹⁰ En el PPGR 2020, que contaba con una previsión de gasto de más de 3,5 millones de euros, se garantizó que la mayor parte de los recursos (en torno al 42%) se destinaran a prevención. En el PPGR 2030 se prevé un reparto como mínimo en esta línea, realizando la mayor parte de los esfuerzos en prevención y en solventar los problemas a corto y medio plazo detectados para la gestión de residuos.

restaurar los vertederos al final de su vida útil y avanzar en la clausura parcial de vertederos existentes.

Actuación Clave 3. Desarrollos legislativos en materia de residuos (legislación marco, Decretos de habilitación de nuevos usos y prohibición de vertido, etc.)

Se considera imprescindible desarrollar una legislación marco que incorpore el despliegue de la obligatoriedad de la asunción de objetivos a las Entidades Locales, competentes en la recogida y gestión de residuos, y establezca medidas marco en la CAPV en materia de residuos, como la oficialidad del OCRU como órgano ejecutivo y decisorio, o el canon de vertido e incineración a aplicar en nuestra Comunidad Autónoma. Este desarrollo legislativo puede fomentar también medidas de fiscalidad ambiental como el pago por generación u otras (Impuesto sobre extracción de áridos). Adicionalmente se hace necesario desarrollar Decretos específicos para abrir nuevos usos y prohibir el vertido de residuos industriales que van teniendo opciones técnicas de valorización.

Actuación Clave 4. Canon de vertido e incineración en la CAPV

El establecimiento de un Canon obligatorio y ajustado para la gestión de residuos se ha valorado, tras revisar los resultados del período 2015-2020, como fundamental para alcanzar los objetivos estratégicos y dar respuesta a las exigencias europeas en relación con la reducción de los materiales derivados a vertedero. Se pretende con él desequilibrar la competencia económica entre el vertido y el reciclaje a favor de este último.

Actuación Clave 5. Incremento de recursos de inspección y sanción para garantizar la adecuación de las instalaciones de gestión de residuos y el destino óptimo de los mismos

Se ha valorado como imprescindible el reforzar los mecanismos de inspección y sanción de incumplimientos, incrementando los recursos dedicados a ello. Esta es una de las actuaciones en las que se ha comprobado que hay mayor falta de recursos en el órgano ambiental y es clave para el cumplimiento de los objetivos.

Actuación Clave 6. Instalación público-privada de almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos, tierras y otras materias primas secundarias

Pretende dar solución, en relación con el vertido de los residuos no peligrosos, a (1) la falta de capacidad de almacenamiento que se ha hecho evidente en el último período de planificación, junto con la no coincidencia en el tiempo de oferta y demanda de estos materiales, y (2) la frecuente baja calidad de los materiales secundarios. Esta instalación almacenará residuos con problemas en este sentido (tierras y otros residuos). Contará además con un vertedero para fracciones resto, de manera que no se ocupe capacidad de vertederos de RNP ya existentes.

Actuación Clave 7. Apoyo a soluciones definitivas a los residuos plásticos y su desviación de vertedero

La corriente de plásticos procedentes de distintas fuentes es una de las mayoritarias a vertedero (unas 350.000 t/año) y con mayor problemática en este destino por su alto potencial calorífico y carga de fuego. Por esta razón se hace necesario buscar salidas a esta corriente diferentes al vertedero, garantizando el aprovechamiento final de todo el plástico residual generado en la CAPV a través de las siguientes salidas por orden de prioridad: reciclado mecánico en recicladores de plásticos, reciclado químico para la síntesis de materiales destinados a la fabricación de nuevos plásticos, valorización energética como CDR en plantas de la CAPV sustituyendo a CDR importado, valorización energética en plantas de incineración de residuos municipales de la CAPV.

La actuación fundamental es garantizar la salida final de estos plásticos en empresas recicladoras y valorizadoras, y especialmente en instalaciones de incineración.

Actuación Clave 8. Fomentar la Compra pública y privada verde de materiales secundarios procedentes de residuos prioritarios de la CAPV

El nuevo Programa de Compra y Contratación Verde en elaboración por parte del Gobierno Vasco será un instrumento clave para el fomento en el mercado de la mayor parte de los materiales secundarios derivados de residuos prioritarios de la CAPV, por parte de administraciones y empresas vascas. Priorizará las siguientes líneas de actuación: fomento de oferta y demanda de materiales o productos con marcado CE fabricados con materiales secundarios (especialmente áridos), y fomento de oferta y demanda de compost con etiqueta ecológica europea procedente de RS de biorresiduos de la CAPV.

Actuación Clave 9. Actuaciones para la prevención de residuos y para el fomento de la reutilización y el reciclaje de alta calidad de envases, incluyendo análisis y despliegue, si procede, de sistemas SDDR.

Debido al gap entre la situación actual y los objetivos de las directivas, tanto a nivel de reciclaje de envases ligeros, como de recogida selectiva de botellas de plástico de bebidas, como de disponibilidad de PET secundario es necesario analizar (y desplegar) alternativas de recogida de envases ligeros, como el SDDR para reciclaje.

Adicionalmente, por el potencial existente para prevención y para reducir la huella ambiental se plantea evaluar (y desplegar en su caso) un SDDR para reutilización de envases de vidrio a nivel de persona consumidora, y fortalecer el SDDR para reutilización de botellas de vidrio ya existente a nivel de HORECA.

Actuación Clave 10. Plan de desamiantado (recogida y gestión de fibrocemento estructural) en poder de la ciudadanía en colaboración con DDFF y Osalan.

1.2.3.2. ACTUACIONES SOBRE CORRIENTES PRIORITARIAS DE RESIDUOS

Las corrientes prioritarias de residuos de la CAPV son aquellas:

- Cuya generación supera o está en torno a las 100.000 t/año y su gestión es mayoritariamente la eliminación, es decir, que más del 50% de la corriente se está destinando a vertedero, y/o
- Aquellas para las que existen objetivos legales asociados derivados de las Directivas europeas.

Además de las actuaciones clave, la mayor parte de las cuales afectarán a todas las corrientes prioritarias, es importante tener la visión de lo que se va a hacer para cada una de las corrientes y la combinación de instrumentos que favorezcan en cada caso el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos, ya que cada corriente presenta especificidades en su diagnóstico, problemática, capacidad de tratamiento disponible, e incluso agentes involucrados en su cadena de valor. Por esta razón, se detallan a continuación las actuaciones¹¹ o instrumentos que se consideran necesarios para lograr los objetivos en cada una de las corrientes prioritarias.

¹¹ Se incluyen las actuaciones clave detalladas en el apartado anterior, en función de a qué corriente/s de residuos se refieren.

Tabla 2. Actuaciones del Plan de Prevención y gestión de residuos 2030 relacionadas con corrientes prioritarias

Líneas de trabajo	Actuaciones relacionadas con corrientes prioritarias	TODAS LAS CORRIENTES	Biorresiduo	Buques	C-Emergentes	EDAR	Envases, plásticos y basura dispersa	Escorias acería	Escorias incineración	Ferrosita	Arenas de Fundición ferrea	Lodos de laminación	NFU	Residuos de Pasta-papel	RAEE y plásticos derivados	RCD	Refractarios	Residuos plast TMB y plantas de clasificación	RP industriales	Textil, voluminosos, RPH	Tierras	VFU y baterías y plásticos derivados
Generar mercado en la CAPV	Fomentar la CCPPV de materiales secundarios procedentes de residuos prioritarios de la CAPV (ACTUACIÓN CLAVE 8). Incorporación de materiales secundarios al LVTL.		X					X	X	X				X		X	X					
	Fomento del marcado CE de materiales secundarios		X					X	X	X				X		X	X					
	Apoyo a las empresas que quieran hacer "Green Claims" para aplicación de criterios de ciclo de vida a través del Basque Ecodesign Hub.						X								X							
	Acuerdos voluntarios con empresas compradoras o distribuidoras de determinados productos para fomentar la compra de materiales y productos secundarios (cementeras, retailers, empresas constructoras, Puertos...).						X		X							X		X				X
	Denegación de traslados de residuos o materiales secundarios de fuera, siempre que exista oferta de los mismos en la CAPV y en aras al cumplimiento de los objetivos de este Plan.												X		X							X
Investigación y proyectos piloto	Estudios para la mejora de la recogida selectiva e incremento de las tasas de reciclaje.				X		X								X					X		
	Estudios y proyectos piloto para la identificación de nuevos usos o tecnologías de tratamiento que mejoren la recogida selectiva y valorización.			X	X		X	X			X						X	X			X	
	Fomentar con EELL a través de US2030, mecanismos de fomento de la reparación, y reutilización				X		X								X							X

	Estudios de ACV, y nuevos modelos de negocio en base a criterios de economía circular (Basque HUB)	X																		
	Estudios para la inclusión de criterios de durabilidad, reparabilidad, reciclabilidad, etc. en compra y contratación verde o requisitos a empresas y colaboración con el MITERD en estas materias.			X		X								X		X				X
Gobernanza (legislación, desarrollos normativos...) (ACTUACION CLAVE EN SU CONJUNTO)	En la ley de Administración Ambiental la posibilidad de que el GV decida sobre la implantación de infraestructuras de interés común (como pueden ser en este momento los vertederos o instalaciones de gestión final de residuos).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Desarrollos legislativos en materia de residuos (legislación marco, Decretos de habilitación de nuevos usos y prohibición de vertido, etc.)(ACTUACION CLAVE 3)	X	X		X			X	X	X	X			X	X	X	X	X		X
	Limitar en este Plan de residuos la autorización de instalaciones de vertido a que no se supere la capacidad de 7,5MM m3 de RNP y 0,6 MM m3 de RI para 2030.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contabilidad	Mejorar los inventarios en materia de residuos, incluyendo corrientes que faltan (tierras, littering, basura marina...), adaptándolos a las nuevas normas europeas en la materia, transformando todos en operación estadística, mejorando la calidad de la información y acortando los plazos de su publicación.	X					X									X				X
	Elaborar un inventario de residuos agronómicos (2022)	X																		
	Responder a las obligaciones del registro de producción y gestión de residuos (2021)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Mejorar la contabilidad desde el origen: digitalizando las recogidas para mejorar la contabilidad, estableciendo la obligatoriedad de reporte de los gestores hasta última operación de residuos (2021) y mejorando la codificación de residuos a través de una guía y requerimientos específicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Comunicación, sensibilización, información y transparencia	Coordinación con US2030 y el OCRU para la difusión del conocimiento en materia de residuos municipales y el fomento del cumplimiento de los objetivos en las EELL.			X			X													
	Campañas de información y sensibilización coordinadas en colaboración con DDFF, SCRAPs y otros agentes participantes en la gestión de residuos,	X	X				X													

[illegible]

	Actuaciones para la prevención de residuos y para el fomento de la reutilización y el reciclaje de alta calidad de envases, incluyendo análisis y despliegue de sistemas SDDR (si procede) (ACTUACIÓN CLAVE 9)						X								X								
Refuerzo del control y fiscalización	Incremento de recursos de inspección y sanción para garantizar la adecuación de las instalaciones de gestión de residuos y el destino óptimo de los mismos (ACTUACIÓN CLAVE 5).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Priorizar la inspección de destinos y caracterización de residuos que llegan a gestores (segregación adecuada en origen) y cumplimientos de condiciones de fin de residuo y especificaciones de autorización de gestor (especificaciones de materiales y productos secundarios a la salida de gestor).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Financiación, subvención, fiscalidad verde	Plan de inversión y hoja de ruta para apoyar las inversiones prioritarias que minimicen el vertido y fomenten la circularidad (ACTUACION CLAVE 1)							X			X			X	X		X	X					X
	Canon de residuos e incineración en la CAPV (ACTUACION CLAVE 4)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fomento del pago por generación (legislación marco)		X				X																
Simplificación y agilización administrativa	Implantación y simplificación de las herramientas de tramitación telemática (Ingurunet, Tramitagune, etc.).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Pilotar y validar sistemas de traslados de pequeños productores o apps que faciliten su conexión a Ingurunet y a las plataformas públicas de gestión de residuos.		X				X																
	Regular la autorización de traslados de residuos de acuerdo a los principios del Plan.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Establecer un registro de entidades de reparación con obligación de reporte de datos.														X					X			

1.2.3.3. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN

Como se ha señalado, las actuaciones de Prevención se indican expresamente, a fin de dar cumplimiento a la normativa y garantizar la jerarquía en la gestión de residuos. De las actuaciones planteadas en el PPGR 2030, las que se refieren a la prevención son:

- Incluir como tema prioritario en las ayudas de economía circular el aprovechamiento de desperdicios alimentarios del sector primario.
- Apoyar el establecimiento de acuerdos de colaboración estables para el aprovechamiento de los excedentes alimentarios por parte del consumidor/consumidora y/o la posterior donación por parte de los grandes generadores.
- Participación en la Plataforma de Desperdicio Alimentario del País Vasco.
- Concienciación de la ciudadanía en un modelo de consumo alimentario más responsable, incidiendo en la problemática del desperdicio de alimentos.
- SDDR de reutilización para vidrio y otros envases reutilizables tanto a través del sistema HORECA (barriles de cerveza, barriles de PET...), como de consumidor final.
- Analizar el interés y la viabilidad de planta pública de lavado de botellas
- Obligar a los establecimientos con venta de productos a granel a dar la posibilidad (y publicitarla) de que el consumidor lleve su propio envase.
- Exigir el uso de envases retornables de bebidas en los locales HoReCa públicos (salvo que no exista la alternativa) // Obligatoriedad de incluir el uso de envases reutilizables como condicionante especial ambiental en los pliegos de condiciones para la explotación de lugares de hostelería propiedad pública.
- Análisis del posible interés de envasadores en SDDR reutilización.
- ACV ambiental, económico y social sobre SDDR reutilización.
- Acordar con los envasadores modelos de botellas de vidrio reutilizable para estandarizar el pool de botellas.
- Incluir en la Orden de Subvenciones a Empresas, subvenciones para estudios para reutilización de envases (bebidas y no bebidas) y para plantas de lavado de envases.
- Incluir en la Orden de Subvenciones a Empresas subvenciones para equipos para evitar la pérdida de grana.
- Establecimiento de un sistema para monitorizar la contaminación marina por macroplásticos / microplásticos.
- Herramienta para que las empresas hagan un autodiagnóstico rápido sobre viabilidad técnica y económica de un sistema de reutilización de envases.
- Acuerdo voluntario por la reutilización entre GV, envasadores de bebidas, HoReCa y ayuntamientos, con un compromiso de cada parte, y ayudas de GV.
- Campaña comunicativa para fomentar el uso de reutilizable en HoReCa.
- Elaborar estudios de ecomodularidad de las tasas para todas las categorías de residuos con RAP para facilitar al MITERD su inclusión en la normativa sectorial correspondiente.

- Impulsar el ACV como herramienta de ecodiseño a través de herramientas accesibles a las empresas a través del Basque Circular Hub.
- Desplegar la obligatoriedad de la prevención, reparabilidad, etc. de residuos a las EELL (Ley de Residuos).
- Obligatoriedad centros de autorreparación asistida por municipio (>50.000 hab).
- Establecer un registro de entidades de reparación con obligación de reporte de datos.
- Incorporación del concepto durabilidad como un parámetro de compra pública.
- Proyectos de innovación Berringurumena en EELL prioritarios en temas como reparación, reutilización y prevención en general.
- Estudios a través del Basque Circular HUB en materia de economía circular y nuevos modelos de negocio: servitización, reparabilidad, reutilizabilidad, la reciclabilidad, el contenido en material reciclado, remanufactura, durabilidad; ACV y huella ambiental. Prioritariamente envases, vehículos, AEE, edificios.
- Extender el uso de las normas incluidas en el mandato 543 en el tejido industrial vasco, para calcular reparabilidad, durabilidad, reusabilidad, etc.
- Incremento partida presupuestaria ayudas EELL en materia de Economía circular: subvenciones prioritarias EELL en reparación, reutilización y prevención en general.
- Fomentar centros de autorreparación asistida por municipios través de herramientas como Berringurumena.
- Incluir un programa de ayuda (apoyo desde el HUB / ayudas económicas de EC) específica para ecodiseño de corrientes clave de residuos, como envases, RAEE, NFU (adecuación frente a la posible ecomodulación de las tasas.
- Creación de una plataforma para divulgar y compartir el conocimiento en ecodiseño y economía circular.
- Convenio con alguna plataforma tipo IFIXIT y acuerdo voluntario con empresas de la CAPV, de forma que en IFIXIT puedan integrarse manuales de reparación de productos producidos en la CAPV.
- Programa de apoyo desde la administración a los SCRAP para el diseño de los planes de prevención colectiva.
- Contrastar con agentes clave el Convenio entre Gobierno Vasco y los SCRAP antes de su firma para identificar posibles mejoras. Obligación de incluir criterios de ecomodularidad avanzada en los SCRAPs conveniados con Gobierno Vasco.
- Desarrollo de campañas informativas a la ciudadanía para fomentar hábitos de consumo sostenible.
- Guía para la incorporación de criterios de durabilidad, reciclabilidad, etc. en la compra individual.
- Fomentar el desmantelamiento de componentes reutilizables por parte de los CAT mediante subvenciones.
- Revisión bienal de planes de minimización, traslado de feed-back a empresas y publicación de principales resultados y buenas prácticas.

- Minimizar la peligrosidad de los residuos y reducir la cantidad de residuos enviados a tratar fuera de la CAPV.

1.2.3.4. ACTUACIONES DEL PLAN QUE PUEDEN DAR LUGAR A EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En primera instancia, es importante destacar que el PPGR 2030 es, como sus antecesores, **un Plan de carácter fundamentalmente ambiental**, y que la consecución de sus objetivos permitirá una mejora ambiental notable a nivel autonómico y global.

En todo caso, y más allá de los objetivos, a nivel de actuaciones debe considerarse lo siguiente:

- La mayor parte de las actuaciones que propone el PPGR 2030, tanto transversales o clave como relacionadas con corrientes prioritarias de residuos, carecen de una influencia territorial directa, al referirse a la creación e impulso de diversas herramientas (normativas, económicas, administrativas, de investigación, de coordinación y colaboración...) que permitirán un avance notable en la gestión.

Estas actuaciones, por lo tanto, no tendrán un impacto negativo sobre el medio ambiente al no implicar una intervención sobre el territorio, y tendrán en todo caso un efecto positivo por su contribución a la mejora en la gestión de residuos.

- El PPGR incluye una actuación con una incidencia territorial directa y que puede generar afecciones negativas significativas sobre el medio ambiente. Se trata de la nueva instalación público-privada para el almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos, tierras y otras materias primas secundarias, que requerirá de la búsqueda de un emplazamiento específico para la misma.
- Por último, del PPGR 2030 podrían surgir, para dar respuesta a los objetivos en materia de gestión de residuos, iniciativas consistentes en nuevas instalaciones o modificaciones en las existentes no contempladas de forma explícita en el Plan, y que pueden tener una incidencia ambiental. En este caso, y dado que las actuaciones no se contemplan de forma expresa en el PPGR al no poderse definir a este nivel de la planificación, se entiende que la incidencia es en todo caso indirecta.

Es importante destacar que el PPGR 2015-2020 no promovía de forma activa nuevas instalaciones de gestión de residuos, si bien reconocía que constituía el marco de planificación para un eventual desarrollo posterior de este tipo de instalaciones, en la medida en la que fueran necesarias para alcanzar los objetivos establecidos por la normativa vigente y por el propio Plan. El PPGR 2030, por su parte, va un paso más allá, y plantea la construcción de la nueva instalación mencionada.

En el apartado 3 de este documento ambiental se avanza en la valoración de los impactos ambientales de las actuaciones del PPGR 2030.

1.2.4. Desarrollo previsto para el Plan

El PPGR 2030 se desplegará a través de acciones directas (propuestas legislativas, etc.), y también a través de distintos proyectos. Entre ellos, los más relevantes son los relacionados con la construcción de las nuevas infraestructuras propuestas, que requerirán de estudios previos logísticos y de diseño, y que deberán ser sometidos a evaluación de impacto ambiental en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de la Ley 3/98, de 27 de febrero, General del Medio Ambiente del País Vasco.

1.2.5. Previsión temporal de desarrollo

El escenario temporal previsto en el PPGR 2030 abarca el período 2020-2030. A lo largo de este período de vigencia se realizará una evaluación intermedia a finales de 2025, que tendrá como objetivo evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados en ese período y establecer nuevas actuaciones o medidas correctoras para el segundo periodo del Plan (2025-2030).

Se ha considerado que en el período 2025-2030 los avances serán mayores que en el periodo 2020-2025. Esta hipótesis se fundamenta en que, mientras que en la primera parte del Plan será necesario diseñar y poner en marcha los instrumentos clave, en el periodo 2025-2030 estos instrumentos estarán ya implementados y servirán de motor para alcanzar los objetivos.

1.3. Alternativas de planificación

La normativa europea (Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de sobre los residuos que modifica la Directiva Marco de Residuos) y estatal (LRSC y borrador de anteproyecto de Ley que la modifica) establecen los principios, criterios y directrices que han de regir la redacción de los Planes autonómicos de Residuos, como el que se está elaborando para la CAPV para el período 2020-2030. En este sentido, la consideración de alternativas ha estado condicionada por la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa marco.

En todo caso, existe un cierto margen de intervención, y – sobre todo – una capacidad de adaptarse a las necesidades identificadas en cada Autonomía en función de la evaluación de los resultados del período de planificación previo (en este caso, el PPGR 2015-2020).

En el proceso decisorio que ha llevado a la definición del primer borrador del PPGR 2030 no existen alternativas estancas, sino múltiples decisiones adoptadas en distintos ámbitos, siempre dentro de los estrechos márgenes que permite la normativa. Se describirán a continuación las principales, en función del ámbito de decisión:

1.3.1. Alternativa 0 (cero) o no intervención

La normativa de evaluación ambiental obliga siempre a tener en cuenta esta alternativa que, en este caso, implicaría la no redacción del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV para el período 2020-2030. Nos encontraríamos por lo tanto con una planificación, la del período 2015-2020, prorrogada, lo que implicaría:

- El carecer de objetivos y líneas de acción para el horizonte 2030, dado que los objetivos se habían establecido para el horizonte 2020. Incluso para objetivos no alcanzados en el período 2015-2020 se corre el riesgo de agotamiento de la planificación (cumplimentación de objetivos y de líneas de actuación) antes de la finalización del período 2020-2030 sin contarse con el marco adecuado para establecer nuevos objetivos y acciones.
- Desalineamiento con los objetivos establecidos a nivel europeo en materia de residuos, no realizándose todos los esfuerzos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos, lo que llevaría a un incumplimiento de los mismos que podría tener repercusiones a nivel legal.
- Desalineamiento, del mismo modo indicado en el párrafo anterior, con las líneas de acción y objetivos de la Estrategia Vasca de Economía Circular, lo que tendría un efecto dominó en la estrategia de acción del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma Vasca para garantizar un desarrollo sostenible.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta el beneficio asociado a la acción tractora del órgano ambiental, contrastado en anteriores planes de residuos, con los que se ha demostrado que la aplicación por parte del órgano ambiental de la CAPV de instrumentos de sensibilización, formación, coordinación, control, etc., es indispensable¹² para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables por todos los agentes implicados en la problemática de la gestión de residuos.

Por todo lo anterior, la alternativa 0 o no intervención fue descartada en los momentos iniciales de la planificación.

1.3.2. Alternativas en cuanto al alcance del Plan

En la definición del alcance que debía tener el PPGR 2030 se barajaron las siguientes opciones:

- Recuperación del enfoque individualizado por cada tipología o corriente de residuos, elaborando un plan para cada una de ellas, tal y como se había venido haciendo hasta el PPGR 2015-2020. Se descartó por impedir un enfoque integral que hiciera frente a la problemática existente.
- Mantenimiento de un enfoque integral que abarcara todos los tipos de residuos existentes y a los tres territorios históricos de la CAPV: los resultados del PPGR 2015-2020 apuntaban claramente a que una planificación integral y el establecimiento de la política en materia de residuos como una estrategia de país eran imprescindibles para alcanzar los objetivos establecidos a nivel europeo. Además, para este nuevo período de planificación se ha identificado la necesidad de disposiciones de rango legal y de instrumentos económicos

¹² De hecho en el PPGR 2030 esta acción tractora se refuerza con disposiciones legales e instrumentos económicos concretos.

que deben activarse a nivel autonómico, no siendo posible su desarrollo por territorio histórico.

Por todo ello, se decidió abordar una aproximación global a un problema ambiental conjunto como es la generación y gestión de residuos, estableciendo las bases comunes para abordar y solucionar los impactos derivados.

En cuanto a plantear la elaboración independiente de un plan de prevención y otro de gestión, tal y como está planteado a nivel estatal, se optó por continuar con la metodología ya empleada en el período 2015-2020 de elaborar un documento único, al entenderse que gestión y prevención debían contemplarse conjuntamente para alinearse con las Directivas europeas y con la jerarquía de gestión de residuos. Además, constituye un enfoque fundamental para ajustarse a los parámetros de la Estrategia de Economía Circular de Euskadi.

Se valora que los beneficios ambientales derivados de la alternativa seleccionada son evidentes, al permitir afrontar de forma conjunta y coherente con el marco normativo y de planificación la problemática de la gestión de residuos en la CAPV.

1.3.3. Alternativas en la selección de objetivos

Los objetivos fijados en el PPGR 2030 deben ajustarse al mínimo establecido por las Directivas europeas y la legislación estatal¹³, tanto los objetivos estratégicos como los específicos relativos a las distintas corrientes de residuos. En este sentido, el margen de acción que tiene el PPGR es establecer objetivos más ambiciosos, tal y como ya se hizo en el PPGR 2020.

En cualquier caso, y aunque se prevea superar en algunos casos las expectativas europeas y estatales, los objetivos del PPGR 2030 han de ser realistas. Por ello, su definición se ha basado en los resultados del período de planificación anterior, en la situación económica actual (especialmente tras la crisis sanitaria del COVID-19 y los cambios en la situación y previsiones económicas que conlleva y que aún no están totalmente ponderados) y en el desarrollo tecnológico disponible al servicio de la gestión de residuos. Se ha tratado de fijar objetivos realistas y coherentes con los recursos disponibles, tratando de establecer límites alcanzables que no lleven a incumplimientos. En todo caso, la evaluación intermedia prevista en 2025 permitirá valorar la evolución de las medidas puestas en marcha y reajustar las previstas para 2025-2030.

1.3.4. Alternativas sobre el enfoque: Programas vs. Actuaciones clave

En 2020 se optó por estructurar el PPGR por programas, vinculados directamente a los objetivos estratégicos. No obstante, en este nuevo período de programación se ha visto que dicha estructura no ha sido determinante para la puesta en marcha y ejecución de las actuaciones, y

¹³ Que establecen en muchos casos objetivos cuantitativos (%) y en otros cualitativos.

de hecho ha generado alguna dificultad interpretativa por poderse incluir alguna de las actuaciones del Plan en varios Programas, al responder a más de un objetivo estratégico. Como ejemplo, las actuaciones que favorecen la valorización favorecen también la mejora de la eliminación, y a su vez las de recogida selectiva favorecen también la valorización, por lo que la mayoría de las actuaciones de cada uno de estos programas afectaba también a los otros.

Por ello, para el nuevo período 2020-2030 se ha planteado la necesidad de un enfoque más empírico y práctico, centrando los esfuerzos en los aspectos clave que – de acuerdo no solo con la normativa y planificación marco, sino también con los resultados del PPGR 2020 – determinarán un mayor éxito en la consecución de los objetivos. Por ello, se decidió definir las “actuaciones clave” que son los motores fundamentales del PPGR 2030, y que constituyen la base del resto de actuaciones a desarrollar en el marco del mismo.

Su puesta en marcha está prevista sobre todo en el primer período de la planificación, 2020-2025, de modo que permitirán en el siguiente período 2025-2030 activar otras herramientas directamente relacionadas (por ejemplo, al aprobarse una norma marco de residuos autonómica podrán fijarse requisitos legales en la gestión – ej. prohibición de vertido de determinados materiales – que permitirán avanzar en mayor medida en los resultados).

Aunque se ha abandonado la estructuración en base a Programas del PPGR 2030, se ha mantenido, para dar cumplimiento a la LRSC (y la nueva Ley en tramitación), el Programa de Prevención, identificándose de forma específica aquellas actuaciones que se relacionan directamente con la prevención (ver apartado 1.2.3.3 de este documento ambiental).

1.3.5. Alternativas en la selección de actuaciones clave y resto de actuaciones

Las decisiones sobre cuáles debían ser las actuaciones clave y las actuaciones por corriente de residuo se han ido adoptando en el seno de una Comisión técnica conformada expresamente para la redacción del PPGR 2030, y han estado basadas en la experiencia del equipo técnico en materia de planificación y gestión de residuos, en los resultados del PPGR 2015-2020 y en el nuevo marco legal al que debe darse cumplimiento.

Se han identificado las acciones que, desde un punto de vista técnico, mejor pueden responder a la consecución de los objetivos del PPGR 2030 dentro del marco financiero disponible y, especialmente, las que permiten una solución más integral a los problemas detectados (falta de marco legal que permita avanzar en prevención, falta de soluciones al almacenamiento de materiales secundarios, problema actual por depósito de plásticos en vertedero...).

En este sentido, las alternativas son múltiples, y en principio se han priorizado teniendo en cuenta las líneas de acción que pueden posibilitar una mayor mejora en la gestión de residuos y por lo tanto avanzar hacia una mejora medioambiental global en la CAPV. En todo caso, la evolución intermedia prevista en 2025 permitirá realizar una valoración de la marcha de las

actuaciones y revisarlas, modificarlas y en su caso definir nuevas actuaciones que garanticen la consecución de resultados para 2030.

En el caso específico de la actuación clave 6, Instalación público-privada de almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos, tierras y otras materias primas secundarias, se considera especialmente necesario justificarla por constituir la única actuación con incidencia territorial directa que propone el PPGR 2030.

Su definición parte de un proceso decisorio recogido en el diagnóstico del PPGR, en el que se menciona expresamente el incidente ocurrido en el vertedero de residuos no peligrosos de Zaldibar (Verter Recycling, S.A) el 6 de febrero de 2020, a partir del cual se clausura dicho vertedero para la aceptación de esta tipología de residuos, reduciéndose con ello la capacidad de depósito de RNP en 500.000 t/ año. Esto se suma a la clausura ya prevista de los vertederos de RNP de Mutiloa (350.000 t/año de capacidad) y de Larrabetzu (250.000 t/año de capacidad), reduciéndose con ello la capacidad total de depósito de esta tipología de residuos en 1.100.000 t/año. Esta situación deja la capacidad anual disponible para depósito en vertedero de RNP en la CAPV en 700.000 t/año frente a 1,5 millones de t/año de este tipo de residuos que aún están depositándose en vertedero y por tanto un déficit inicial de 800.000 t/año de capacidad de vertido frente a la situación actual.

Esto lleva al Gobierno Vasco a poner en marcha una serie de soluciones de urgencia para paliar la situación, entre las cuales cabe destacar: (1) la adecuación del vertedero de Verter, (2) la mesa de trabajo con vertederos públicos y privados en activo de la CAPV para la adecuación y/o incremento de la capacidad de aceptación de RNP en los próximos años, (3) la publicación de la Orden de Limitación al Vertido (OLV) de 4 de marzo de 2020 y (4) la planificación de capacidad de vertido a 2030 en el marco del PPGR.

Es en este contexto, en relación con la planificación de urgencia de la capacidad de vertido a 2030, que se define la necesidad de la planta público-privada, que además daría respuesta a los principios de autosuficiencia, proximidad y universalidad. Criterios técnicos utilizados para la definición y selección de alternativas

En el proceso decisorio que ha guiado el análisis y selección de alternativas han sido varios los criterios de viabilidad técnica que se han utilizado para la adopción de las distintas determinaciones a lo largo de la redacción del borrador del Plan. Se destacan a continuación los criterios que han guiado las decisiones más relevantes, que son las que han llevado a la conformación de la estructura y contenidos del PPGR 2030:

[1.3.5.1. Atención al principio de Jerarquía](#)

Si bien se prevé actuar de forma simultánea en muchos ámbitos de actuación, en la definición de las actuaciones transversales o clave, y del resto de actuaciones asociadas a las distintas corrientes de residuos, se ha tenido en cuenta en todo momento de forma especial el principio de jerarquía.

1.3.5.2. Criterios de priorización

Se priorizan las actuaciones clave con potencial de mejora ambiental:

- Potencial de mejora ambiental o mejora de cumplimiento legal significativo en global o de varias temáticas.
- Potencial de mejora ambiental o cumplimiento legal significativo de residuos prioritarios concretos.

1.3.5.3. Nuevas instalaciones de tratamiento o gestión de residuos: criterios para la localización, desarrollo técnico y desarrollo temporal

El PPGR 2030 incluye:

- La propuesta de una nueva instalación de gestión, si bien no se define su ubicación, que deberá ser objeto de análisis logísticos.
- El marco de planificación en base al cual podrían surgir nuevas infraestructuras de gestión a nivel provincial o incluso autonómico, entre otras:
 - Nuevas instalaciones potencialmente productoras de residuos.
 - Centros de almacenamiento temporal de residuos.
 - Instalaciones para el tratamiento de residuos.
 - Vertederos.

En el apartado 3 se avanza los principales impactos¹⁴ que potencialmente pueden generar estas instalaciones, a nivel general y, en el caso específico de la instalación propuesta, a nivel particular considerando el tipo de infraestructura que se plantea desarrollar. En base a ellos, y tal y como ya se abordó en el PPGR 2015-2020, se definen una serie de **criterios ambientales** que se integran en el propio PPGR y que determinarán tanto la ubicación como el diseño de estas infraestructuras, garantizando así que su desarrollo genera los mínimos impactos ambientales. Estos criterios se recogen en el apartado 4 de este documento ambiental.

¹⁴ Como análisis preliminar, y sin detrimento de los necesarios análisis que se deben abordar en las evaluaciones de impacto ambiental a las que, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, estarán sometidos los proyectos.

2. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

Dado que el ámbito de aplicación territorial del Plan de Residuos es toda la CAPV, resulta complicado abordar una síntesis de la situación actual del medio ambiente. En el presente apartado se realizará una aproximación general, y específica en lo que se refiere a la problemática que generan los residuos y su gestión, como base para la posterior evaluación de impactos que se desarrolla en el apartado 3 de este documento ambiental.

2.1. Estado del medio ambiente en la CAPV

Desde el año 2002, con la puesta en marcha del Programa Marco Ambiental de la CAPV (2002-2006) y la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020), el Gobierno Vasco ha elaborado y publicado anualmente un informe que, en base a un número reducido de indicadores, señala las tendencias globales de los objetivos ambientales prioritarios establecidos.

El último de los informes elaborados se refiere al año 2019¹⁵, y aporta con carácter general los siguientes datos:

- En relación a las **aguas superficiales**, se aprecia una evolución positiva de su estado global, con un 56% de las masas de agua superficial con estado global “bueno” frente al 34% de 2012.
- En relación a las **aguas subterráneas**, destaca que el 100% de las masas (36) tienen un estado cuantitativo “bueno”, y un 92% (33 masas) tienen un estado químico “bueno”.
- En lo que se refiere al **aire**, las emisiones de los principales contaminantes atmosféricos muestran un descenso significativo respecto a 1990, salvo en lo que respecta a las partículas PM_{2,5}, que superan los niveles de dicho año de referencia, si bien experimentan un descenso continuado desde el máximo histórico registrado en 2006.

En su conjunto, se aprecia una clara mejoría de la calidad del aire en el período 2005-2016, pasando de un 50% de días del año con una calidad del aire “Buena” (2005) a un 82% de días con calidad del aire “Buena” y “Muy buena” (2016). Los días con calidad del aire “Mala” o “Muy mala” se reducen al 1%.

¹⁵ Informe del estado del medio ambiente en la CAPV de 2019:

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/medioambiente/es_def/adjuntos/Medio_ambiente_en_euskadi_cast.pdf

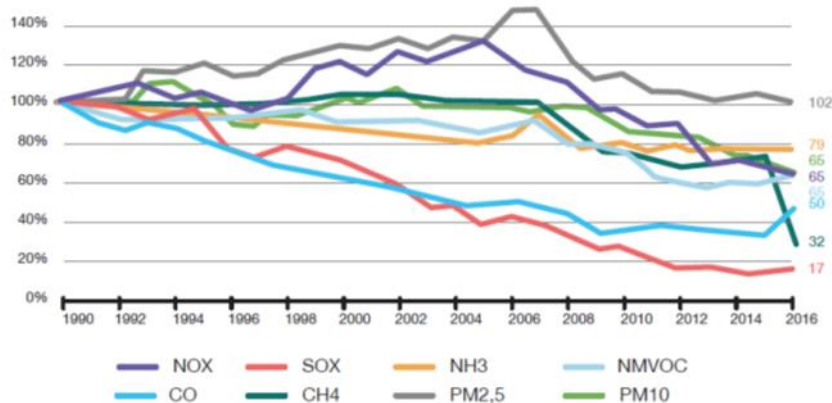


Imagen 2. Evolución de las emisiones de distintos contaminantes atmosféricos.

- En lo que respecta a la **biodiversidad**, el informe de 2019 apunta a la cobertura del 23,3% de la superficie de Euskadi por parte de las áreas protegidas Natura 2000, la totalidad de las cuales cuentan con medidas de conservación aprobadas.

Este dato positivo se puede completar con la valoración recogida en el recientemente publicado¹⁶ Informe sobre el estado de la naturaleza en Euskadi¹⁷, que analiza la evolución de hábitats y especies en el período 2013-2018 en base a los artículos 11 y 17 de la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats bajo el prisma de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad 2030 - Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas¹⁸. De los datos disponibles, puede destacarse lo siguiente:

- El 22% de los hábitats de interés comunitario y hábitats de interés regional se encuentran en un estado de conservación (EC) Favorable, el 49% tiene un EC Inadecuado y el 20% se considera que tiene un EC Desfavorable. El restante 9% se considera “desconocido” por diversos motivos que han dificultado la evaluación.
- En lo que se refiere a las especies, en general en la CAPV existe escasa información en relación con el estado de conservación y tendencia de las mismas, ya que en períodos anteriores la evaluación ha estado en manos del Ministerio con competencias en medio ambiente. Esta carencia de información es especialmente reseñable en hongos, líquenes, flora no vascular e invertebrados. Sin embargo, puede decirse que, según la revisión intermedia de la Estrategia de la Unión Europea sobre la Biodiversidad 2020, el número de especies en estado de conservación favorable ha aumentado ligeramente desde 2010. Por su parte, muchas especies que tenían ese estado desfavorable,

¹⁶ Junio 2020.

¹⁷ https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/estadonaturaleza/es_def/adjuntos/estado_naturaleza_Euskadi.pdf

¹⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1590574123338&uri=CELEX:52020DC0380>

continúan teniéndolo y algunas incluso han empeorado. Los datos aportados en el Informe publicado indican lo siguiente:

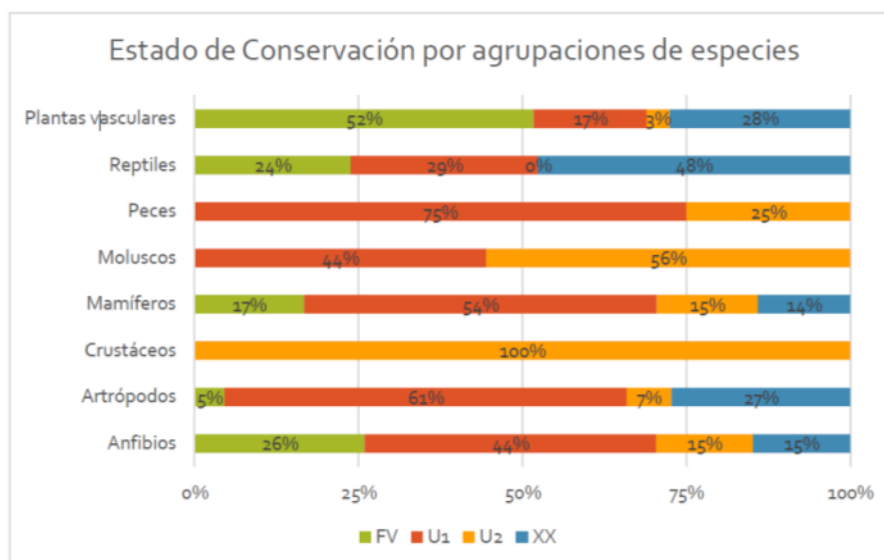


Imagen 3. Tabla de EC por agrupaciones de especies. FV: favorable; U1: desfavorable; U2: inadecuado; XX: desconocido (fuente: Informe sobre el estado de la naturaleza en Euskadi 2020).

Por otro lado, debe destacarse la existencia de otros espacios naturales de interés (humedales Ramsar, etc.), y también el hecho de que la CAPV ha asumido para su territorio la creación de una infraestructura verde que permita mantener y mejorar los ecosistemas, fomentando la conectividad del territorio y los servicios que éstos aportan. Esta Infraestructura Verde se ha incluido en las nuevas Directrices de Ordenación Territorial (DOT)¹⁹.

- En lo que se refiere al **suelo**, el número de emplazamientos potencialmente contaminados investigados en 2018 en Euskadi alcanza un máximo histórico de 285 parcelas. Con los 87 emplazamientos contaminados recuperados en 2018, se alcanza un total de 1.031 emplazamientos recuperados desde que comenzara su registro en el año 2000, lo que equivale a una superficie recuperada acumulada de 1.157 ha.

En todo caso, a la vista de la problemática que existe en relación con los usos del suelo, y teniendo en cuenta que 11 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS)²⁰ dependen de los servicios ecosistémicos que provee el mismo, el Gobierno Vasco está diseñando la Estrategia de Protección del Suelo de Euskadi 2030²¹. Para la elaboración de esta Estrategia, que incorpora asimismo un Plan de Suelos Contaminados, se ha implicado a todos los

¹⁹ Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

²⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

²¹ <https://www.irekia.euskadi.eus/es/debates/1273?stage=discussion>



agentes relacionados con la gestión y usos del suelo. Se prevé con su puesta en marcha la adopción de medidas específicas que permitan avanzar en la protección de este recurso.

- En cuanto al **cambio climático**, el informe del estado del medio ambiente en la CAPV de 2019 destaca la puesta en marcha de la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 (KLIMA 2050), y apunta a una progresiva disminución en las emisiones de GEI totales y difusas en el período 2005-2017. En su análisis por sectores, los residuos muestran una tendencia claramente descendente en este período, como se aprecia en las siguientes imágenes:

EMISIONES DE GEI Evolución 2005-2017

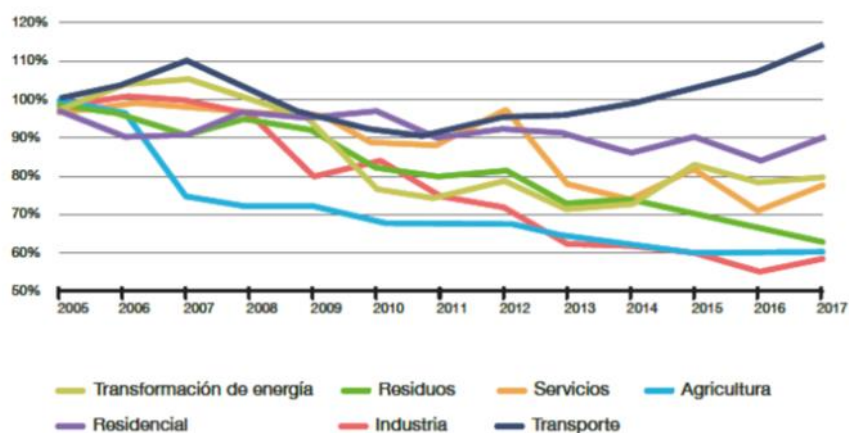


Imagen 4. Datos de evolución de emisiones de GEI 2005-2017 por sectores (Informe del estado del medio ambiente de la CAPV 2019).

Se destaca asimismo un incremento del 13,4% para el período 2011-2017 de la cuota de consumo de renovables sobre el consumo final de energía.

También se apunta que durante el período 1995-2017 el incremento del 70% en el PIB vasco ha ido acompañado de un descenso del 12% de las emisiones del GEI, lo que indica un progresivamente mayor desacoplamiento entre el PIB y las emisiones de GEI.

- Sobre la **economía circular**, se hace referencia a los objetivos de la Estrategia de Economía Circular 2030 de Euskadi y sus retos, destacando que el sistema económico vasco muestra una cada vez menor dependencia respecto a los materiales, lo que conlleva, además de un descenso en las importaciones, una menor explotación de los recursos naturales propios.

Se menciona asimismo el progresivo desacoplamiento entre energía y los principales indicadores ambientales: si bien el PIB aumentó en 2000-2016 un 30%, variables como la emisión de partículas PM10 o los residuos urbanos en vertedero se han reducido en ese mismo período un 37% y un 53%, respectivamente.

El informe destaca asimismo que más del 80% del gasto público en medio ambiente de la CAPV se aplicó en proyectos relacionados con el agua y los residuos.

- En el epígrafe dedicado a la **sostenibilidad**, que se centra en la ciudadanía y medio ambiente, la educación y el medio ambiente local, el Informe de 2019 menciona la Estrategia de Educación para la Sostenibilidad del País Vasco 2030 (publicada en 2018), en la que se asientan los cimientos para el desarrollo de una educación transformadora que permita avanzar hacia una sociedad vasca más justa y sostenible. Proyectos como la Agenda 21 Escolar, la red de centros ambientales Ekoetxea y la Red Vasca de Municipios Sostenibles Udalsarea 2030 son otras iniciativas que, a juicio del informe, permiten avanzar en los objetivos marcados.

2.2. Problemática relacionada con los residuos

Los residuos, su generación y gestión, suponen un problema ambiental de primer orden a nivel global, y la CAPV no es ajena a esta problemática. Dentro de los Informes anuales sobre tendencias globales a los que se hacía referencia en el apartado anterior, el Gobierno Vasco elaboró en 2017 uno específico sobre los residuos²² con el objetivo de ofrecer una perspectiva global sobre esta temática. En el análisis de la situación a 2017 se destacaba lo siguiente:

- A una **escala comunitaria**, la situación de los residuos en la Unión Europea queda condicionada por las diferentes realidades de los distintos Estados miembros. Según la información disponible en 2017, los 28 estados miembros generan un total de 1.798 millones de toneladas/año de residuos, siendo Alemania, Francia y Reino Unido los países con una mayor generación.

Se constata, del análisis de los datos, que la generación de residuos de un país no se encuentra condicionada exclusivamente por su población, sino que existen otras variables que pueden ejercer una gran influencia, como la calidad de los datos aportados o el peso específico de los sectores productivos. En el caso de Euskadi, la influencia de la siderurgia

²²Perfil ambiental de Euskadi 2017:

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/medioambiente/es_def/adjuntos/2017.pdf

o el sector de la construcción contribuyen a incrementar el ratio per cápita hasta valores que llegan a alcanzar los 2.695 kg/habitante y año en 2016.

Para el conjunto de la UE, el sector de la construcción es el que presenta una mayor contribución (868 MM t.), al aportar prácticamente la mitad de los residuos generados.

Se observa asimismo que el cumplimiento de la jerarquía de gestión de residuos varía también muy significativamente entre los distintos Estados miembros.

- A una **escala autonómica**, se constata que la generación de residuos en Euskadi está condicionada por distintos factores clave: la fuerte industrialización del territorio, la presencia de sectores cuya propia naturaleza implica una alta generación de residuos (ej. siderurgia), el elevado peso del sector de la construcción en la economía, la alta densidad de población en suelo urbanizable y el elevado poder adquisitivo son los principales.

Siguiendo con esta situación a nivel autonómico, y tal y como recoge el diagnóstico realizado en este PPGR 2030, la generación de residuos en Euskadi durante 2018²³ alcanzó las 6.089.377 toneladas²⁴, lo que supone un descenso del 4% con respecto a la generación de 2010²⁵ (6.336.431 t), frente al 10% de reducción planteado en el Plan precedente. La generación de residuos por millón de euros de PIB fue de 79 toneladas, lo que supone una reducción del 17% con respecto a 2010 (95 toneladas/millón €). Más de la mitad, un 55% correspondieron a residuos no peligrosos (RNP); un 20 % a residuos de construcción y demolición; un 20 % a residuos municipales y un 5 % a residuos peligrosos.

En todo caso, hablamos de cantidades muy elevadas de residuos, con una generación per cápita próxima a los 2.700 kg de residuos por persona y año. Gracias a las infraestructuras de reciclado construidas y a las medidas de generación de conocimiento y de apoyo económico adoptadas a lo largo de las últimas décadas, más de la mitad de los residuos se recicla, en concreto un 57% (en esta cifra se incluye el 1% correspondiente a compostaje), un 6% se valoriza energéticamente, <1% se prepara para la reutilización, y un 37% se elimina, bien vía deposición en vertedero (35%) o mediante otros tratamientos (2%); en este cómputo de gestión no se incluye el 6% de pérdidas y almacenamientos en espera de tratamiento, que se computarán en el momento que se traten y según el tratamiento que se les dé finalmente.

²³ Últimos inventarios de Gobierno Vasco disponibles en el momento de elaboración del presente Plan.

²⁴ El cálculo del inventario global contempla la eliminación de solapes entre inventarios para evitar duplicar ciertas partidas de residuos.

En este dato se han incluido las pérdidas por evaporación y los almacenamientos de residuos a la espera de ser tratados (67.410 t).

²⁵ Los datos de 2010 se han recalculado para que resulten coherentes con la metodología actual de inventario.

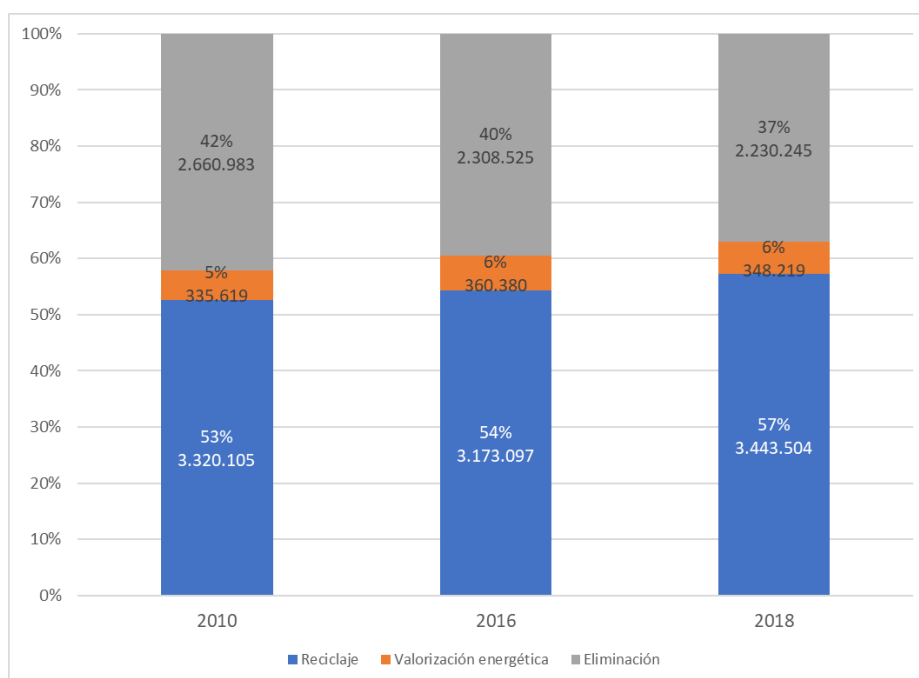


Imagen 5. Gestión de residuos (t, %). Años 2010, 2016 y 2018 (fuente: borrador PPGR 2030).

En definitiva, **los residuos son un problema en sí mismos, y además su gestión puede llegar a generar los siguientes problemas ambientales** (se destacan los más relevantes):

- Efectos sobre el cambio climático, por las emisiones de GEI (CH_4 , CO_2 y otros) en la gestión y transporte de residuos.
- Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- Contaminación del suelo.
- Otras afecciones al suelo derivadas de su ocupación: incremento del riesgo de erosión, salinización, sellado, etc., que pueden reducir los servicios ecosistémicos que presta este recurso.
- Afecciones a la salud pública, bien directa por el funcionamiento de las infraestructuras de gestión, o indirecta por la generación de gases como furanos, dioxinas, NO_x , etc.
- Afecciones al patrimonio natural y degradación paisajística: en función de dónde se ubiquen las instalaciones, se derivarán impactos sobre espacios protegidos, hábitats, especies, paisaje, etc.
- Afecciones a la Red Natura 2000, como apartado específico dentro de las afecciones al patrimonio natural.
- Extracción de materias primas: genera diversos impactos derivados de la extracción.
- Riesgos, especialmente los derivados del manejo de sustancias químicas.

En el apartado 3 de este documento ambiental se describen en mayor detalle estos impactos y cómo el PPGR 2030 puede influir en los mismos.

3. EFECTOS AMBIENTALES DEL PLAN

3.1. Introducción

Tal y como se ha comentado con anterioridad, el PPGR 2030 es un Plan de carácter fundamentalmente ambiental, y la mayor parte de las actuaciones que contiene, tanto transversales como relacionadas con corrientes prioritarias de residuos, carecen de una influencia territorial directa y por lo tanto no pueden esperarse efectos ambientales adversos de su desarrollo. En este sentido, puede afirmarse que la aplicación del PPGR 2030 tendrá en términos generales un efecto ambiental **positivo** sobre el medio ambiente de la CAPV.

De hecho, y respecto a la planificación vigente, la necesaria adaptación al incremento en las exigencias europeas y estatales en materia de gestión de residuos, unida al importante avance en las tecnologías de manejo y tratamiento, permitirán mejores beneficios ambientales que en períodos anteriores.

No obstante, y como ya se ha señalado previamente, hay determinadas actuaciones del Plan que sí pueden generar efectos ambientales negativos. En este sentido deben considerarse:

- La instalación concreta propuesta por el PPGR 2030: planta de almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos, tierras, y otras materias primas secundarias.
- Otras instalaciones de gestión de residuos que pudieran surgir al amparo del PPGR 2030 y para el cumplimiento de los objetivos del mismo (instalaciones relacionadas directamente con el tratamiento de plásticos que actualmente se derivan a vertedero, instalaciones de separación de residuos y reciclaje, instalaciones de compostaje, etc.).
- Además, deben considerarse las eventuales adaptaciones en instalaciones existentes para ajustarse a nuevos procesos de gestión de residuos, en aras a la consecución de los objetivos del PPGR 2030. En este caso el impacto no se relacionaría con una nueva ocupación de suelos, sino con cambios en emisiones, vertidos, etc.

A lo largo del presente apartado se realizará una aproximación, con el detalle que permiten los contenidos y grado de desarrollo del PPGR 2030, a los impactos que puede generar este Plan a todos los niveles.

3.2. Principales impactos ambientales que pueden derivarse de la generación y gestión de residuos

Ya se han avanzado estos impactos en el apartado 2.2 de este documento ambiental, y se pasa a continuación a su descripción en mayor detalle:

3.2.1. Generación de residuos

El propio objetivo del PPGR 2030 constituye por sí mismo un problema ambiental de primer orden. El creciente volumen de residuos generados – a pesar del progresivo desacoplamiento del PIB que se está consiguiendo gracias a la actuación de distintos instrumentos, muchos relacionados con el PPGR – implica la generación de impactos negativos sobre los elementos destacados en los siguientes puntos, debido a la necesidad de su gestión.

Cada corriente de residuos conlleva distintos impactos ambientales en función del volumen gestionado, los materiales o las posibilidades de gestión de acuerdo con la jerarquía de residuos. En todo caso, las afecciones se generan sobre el cambio climático, las aguas superficiales y subterráneas, el suelo, la salud pública, la biodiversidad, etc.

Mención especial merecen las basuras marinas, que el PPGR 2030 identifica como una corriente emergente específica de gran importancia. Una gran parte de éstas²⁶ proceden de fuentes terrestres, por lo que parte de las medidas para su reducción se deben basar en las políticas de gestión de residuos. Una correcta gestión de éstos evita que acaben en el medio marino, lo que contribuirá positivamente a la consecución de los objetivos enmarcados en las estrategias marinas para la protección y conservación del medio ambiente marino.

El principal instrumento que debe aplicarse para hacer frente a la problemática de los residuos es la **aplicación de la jerarquía en su gestión y el programa de prevención**, incidiendo en una menor generación mediante un sistema de economía circular, que es clave para reintegrar materiales que en el momento actual son residuos al sistema productivo como recursos, evitando así la problemática derivada de su gestión.

3.2.2. Efectos sobre el cambio climático

De acuerdo con los datos aportados por el PEMAR 2016-2022, la contribución de los residuos al cambio climático es pequeña en relación a la de otros sectores, estimándose en un 5% para el año 2013. Esta cifra incluye las emisiones de GEI asociadas al tratamiento de aguas residuales, que no entrarían en el ámbito de los residuos. En todo caso, la propia Estrategia KLIMA 2050 se marca entre sus metas principales la Meta 6, “Reducir la generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero sin tratamiento”, al considerar que el sector de los residuos tiene un importante papel que cumplir en la mitigación.

Así, se estima que el porcentaje de emisiones por parte de este sector aún se puede reducir de forma significativa. En materia de residuos se debe tener en cuenta que los distintos materiales que componen los residuos tienen un comportamiento diferente de cara a la emisión de GEI, y en consecuencia las medidas de reducción que se pueden proponer son diferentes. Se deben por tanto reducir las actividades emisoras, fomentar las actividades que secuestran carbono y

²⁶ De acuerdo con el PEMAR, en torno al 80%.

valorar la disminución de emisiones asociadas a tratamiento y transporte de residuos. En este sentido, es fundamental avanzar en:

- **La prevención de la generación de residuos y el incremento de los ratios de recogida y separación selectiva** (y posterior reutilización, reciclaje y valorización), tal y como establecen las líneas de acción que se marca KLIMA 2050 dentro de su meta 6.
- **La aplicación de las tecnologías más avanzadas disponibles**, que implican un tratamiento más eficiente y menores emisiones: para ello debe incidirse a nivel normativo y mediante ayudas para el fomento de la utilización de dichas tecnologías.
- **La reducción de las necesidades de transporte**, realizando análisis logísticos para la ubicación de las distintas instalaciones necesarias que permitan una aproximación de los centros de producción a los de tratamiento. El principio de autosuficiencia, proximidad y universalidad se refiere a esta cuestión.
- **Alcanzar el vertido cero de residuos sin tratamiento previo**, ya que esta es una de las principales fuentes potenciales de emisión de GEIs, especialmente en lo referido a biorresiduos. Esta medida espera alcanzarse próximamente, y así está recogido en la planificación objeto de este documento de inicio.

El PPGR 2030 tiene en cuenta todos estos factores en la definición de sus objetivos y actuaciones. Destaca el impulso que pretende darse a la economía circular, que reducirá la generación de residuos y sus impactos asociados, y el apoyo a iniciativas de compostaje que contribuirán a la creación de sumideros adicionales de carbono en los suelos.

De hecho, según se recoge en el apartado 5.4. Escenarios y conclusiones del PPGR 2030, se estima que de cumplirse los objetivos establecidos a través de las actuaciones planteadas las emisiones de GEI se reducirán para el 2030 en 620.000 t de CO₂ eq, lo cual supone el 95% de las emisiones de GEI asignadas al sector residuos en el inventario de GEI de la CAPV y el 3,3% de los GEI totales emitidos en la CAPV en 2018.

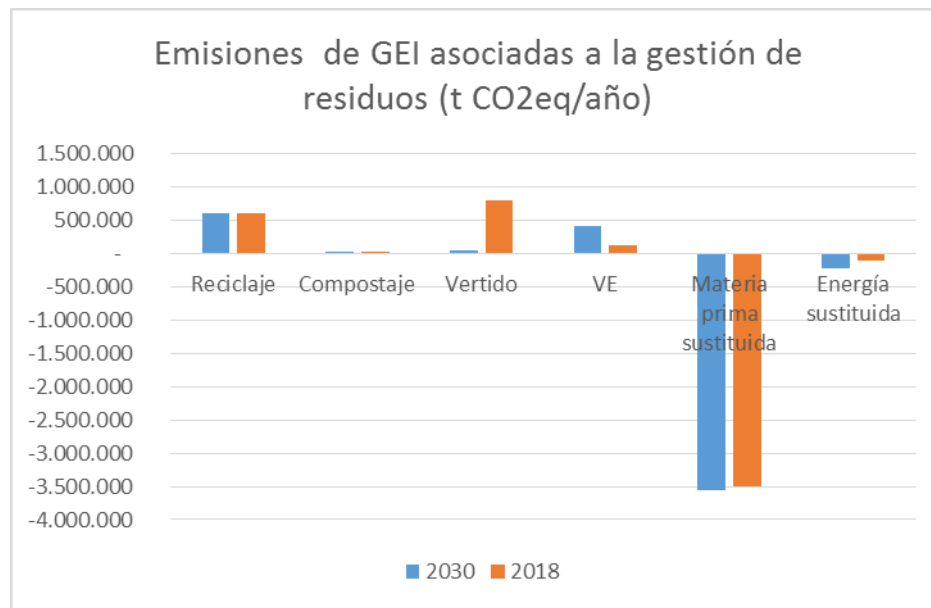


Imagen 6. Emisiones de GEI comparativas asociadas a la gestión de residuos en 2018 y 2030

3.2.3. Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Determinadas actividades relacionadas con la gestión de los residuos pueden afectar a la contaminación de las aguas, tales como:

- Las instalaciones de almacenamiento y tratamiento de residuos.
- Los vertederos y los lixiviados en ellos generados.
- La aplicación de residuos orgánicos a los suelos.
- Los suelos contaminados en contacto con las aguas subterráneas.

Por ello, es fundamental establecer medidas preventivas en todas las instalaciones que se planteen, como modo de garantizar que se protege la calidad de las aguas de acuerdo con la Directiva Marco de Aguas. En este sentido, no solo es importante la ubicación de las instalaciones, sino también el contar con las oportunas autorizaciones y sistemas de control por parte de las autoridades hidráulicas competentes.

3.2.4. Contaminación del suelo

Las actividades mencionadas en el apartado anterior como posibles desencadenantes de procesos de contaminación de las aguas pueden afectar también a las propiedades físico-químicas de los suelos, propiciando su degradación y contaminación.

Por ello, el diseño adecuado de las distintas instalaciones resulta imprescindible de cara a evitar esta contaminación.

Además, y como se ha señalado previamente, en la actualidad se encuentra en elaboración la Estrategia de Protección del Suelo de Euskadi 2030, en la que se preverán distintas actuaciones – muchas de ellas de remediación de emplazamientos contaminados – para la progresiva recuperación del recurso suelo en nuestra Comunidad Autónoma. El PPGR 2030 se alinea con esta Estrategia en la medida en la que se incluye entre sus contenidos la gestión de los suelos contaminados, si bien es importante destacar el importante problema logístico que se genera al considerarse en la normativa básica estatal los suelos excavados – aunque hayan sido objeto de remediación – como “residuos”, lo que dificulta notablemente su reutilización.

Este aspecto se tendrá en cuenta en una de las infraestructuras mencionadas que tiene entre sus potenciales utilidades la de “banco de tierras” y que funcionaría con criterios de optimización logística y económica, asociado a un sistema de oferta-demanda basado en esos criterios, tal y como se describe en la propia actuación. En todo caso en la Evaluación ambiental del proyecto de dicha infraestructura habrán de tenerse en cuenta todos esos aspectos, con lo que quedarían garantizados.

3.2.5. Otras afecciones al suelo por su ocupación

Además de la contaminación de residuos, que se ha incorporado como apartado diferenciado por la relación del PPGR 2030 con los procedimientos vinculados a la gestión de suelos contaminados (inventario de emplazamientos potencialmente contaminados, consultas sobre suelos contaminados, informes preliminares de situación del suelo y actuaciones ejecutadas en el marco del procedimiento de declaración de la calidad del suelo de acuerdo con la Ley 4/2015 de 25 de junio, de prevención y corrección de la contaminación del suelo), la ocupación del suelo por parte de diversas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos conlleva otros impactos, tales como:

- Incremento de los riesgos de erosión.
- Salinización.
- Sellado.
- Disminución de la materia orgánica.
- Etc.

Con carácter general, y de manera similar a los suelos contaminados, se produce una degradación de las características de los suelos que limita los servicios ecosistémicos que nos presta este recurso natural de primer nivel. Por ello, la consideración de los criterios de implantación para nuevas instalaciones (apartado 4 de este documento ambiental) es fundamental en el diseño y selección de la ubicación de las nuevas instalaciones.

3.2.6. Afecciones a la salud pública

Es posiblemente uno de los impactos más importantes que puede generar la gestión de residuos, y se ejerce de forma directa por el funcionamiento de las infraestructuras de gestión, o bien

indirecta por la generación de gases como furanos, dioxinas, NOx, etc., en los distintos tratamientos. También la generación de ruido puede generar diversas molestias a la población.

Para asegurar la protección de la salud humana – además del medio ambiente – se requiere un profundo conocimiento en ámbitos como los procesos industriales generadores de los residuos, los distintos tratamientos de éstos, la composición y contaminantes presentes en los residuos (especialmente si se pretenden reintroducir en el ciclo de materiales), etc.

Así, adquieren una especial relevancia en este ámbito las actuaciones que contemplan:

- La reducción en la generación de residuos, como mejor método para limitar los efectos de su tratamiento.
- El uso de las mejores técnicas disponibles en los distintos procesos, que garantizan menores emisiones de contaminantes, y especialmente aquellos dañinos para la seguridad de la ciudadanía, así como menores emisiones acústicas.
- La realización de estudios que propician un mayor conocimiento, mediante la inversión en I+D+i.

El PPGR 2030 incorpora líneas de actuación en todas estas materias.

3.2.7. Afecciones al patrimonio natural y cultural, y degradación paisajística

En función de la ubicación de las distintas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos, se derivarán impactos sobre distintos elementos del patrimonio natural:

- Espacios naturales protegidos y otros espacios naturales de interés
- Ámbitos relevantes para la conectividad ecológica
- Vegetación autóctona y hábitats de interés comunitario
- Áreas de distribución de especies de flora y fauna amenazadas
- Lugares de interés desde el punto de vista geológico (Lugares de Interés Geológico, Geoparkea).
- Etc.

De la misma manera, en función de la ubicación se pueden generar impactos sobre elementos de interés cultural recogidos en diversos catálogos.

Además, según el diseño de las infraestructuras, se puede producir una degradación del entorno paisajístico en el que se insertan. En este sentido, es especialmente relevante atender a la idoneidad de la ubicación y al diseño.

Para evitar la generación de afecciones sobre el patrimonio natural y cultural y una degradación paisajística, el PPGR 2030 incorpora, al igual que ya lo hizo el PPGR anterior 2015-2020, una serie de criterios para la implantación de nuevas instalaciones, que tienen en consideración tanto la ubicación como el diseño de las mismas.

3.2.8. Afecciones a Natura 2000²⁷

Dentro de los espacios naturales protegidos mencionados en el apartado anterior se encuentran los lugares incluidos en la Red europea Natura 2000, que en Euskadi ocupan en torno al 23% del territorio y que se engloban en una de estas figuras:

- Zonas Especiales de Conservación (ZEC)
- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)
- ZEC/ZEPA (espacios que reciben la doble designación)

En la CAPV, todos los espacios Natura 2000 cuentan con planes de gestión aprobados.

En lo que se refiere a las afecciones a estos espacios, la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, establecen la necesidad de realizar una evaluación de las repercusiones sobre los mismos – a la vista de sus objetivos de conservación – de cualquier plan o proyecto que pueda afectarlos de forma apreciable.

Para evitar la ocurrencia de afecciones a los espacios Natura 2000, los “Criterios para la ubicación de las instalaciones” (apartado 4.2) establecen expresamente que cualquier instalación que se plantee en desarrollo del PPGR 2030 ha de evitar emplazarse en estos espacios. En todo caso, debe tenerse en cuenta que la normativa señalada y la jurisprudencia en la materia, así como las guías interpretativas elaboradas por la Comisión Europea, indican que también deben evaluarse los planes y proyectos que, aun desarrollándose fuera de los espacios Natura 2000, puedan generar una afección sobre los mismos (ej. por ubicarse en la misma cuenca vertiente, por generar ruidos y emisiones que pudieran afectar a las especies objeto de conservación de un lugar Natura 2000, etc.).

Por ello, las evaluaciones ambientales de los planes y proyectos que se promuevan en desarrollo del PPGR 2030 deberán realizar un *screening* previo para determinar si podrían afectar de forma apreciable a Natura 2000 y, en caso afirmativo, abordar una adecuada evaluación de sus repercusiones en el/los espacios que corresponda.

3.2.9. Extracción de materias primas

En un entorno globalizado, la disponibilidad de materias primas en proximidad es generalmente rara, y más en un territorio reducido como Euskadi. En todo caso, la extracción de dichas materias primas puede generar impactos importantes en origen (degradación del suelo, afección al patrimonio natural, etc.).

²⁷ Se incluye como sub-apartado independiente del anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad en relación con la evaluación de repercusiones sobre Natura 2000, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, sobre la inclusión de un apartado específico relativo a Natura 2000.

Por ello, y tal como señala el principio de circularidad del PPGR 2030, es clave optimizar el uso de recursos, equilibrando sus flujos y controlando existencias finitas, lo que a su vez contribuirá a preservar y mejorar el capital natural. Todas las actuaciones del PPGR 2030 que avanzan hacia una Economía circular suponen un paso adelante en este sentido, al permitir la reentrada de materiales en el sistema económico; el objetivo debería ser que todo residuo pudiera convertirse en recurso.

3.2.10. Riesgos

En relación a los riesgos ambientales asociados a la gestión de los residuos, cobra especial relevancia el riesgo geotécnico asociado a los vertederos.

Los accidentes geotécnicos ocurridos en vertederos pueden ser debidos a multitud de causas o, en la mayoría de los casos, a interacciones entre ellas. Pueden ser consecuencia de la acumulación de lixiviados, de una inclinación y altura excesiva en el talud, de la formación de bolsas de biogás, de una mala compactación de los residuos, de una pendiente excesiva en el terreno subyacente y de otras muchas causas. Las consecuencias de dichos accidentes suelen depender de la magnitud del accidente y pueden ocasionar graves problemas sanitarios, considerables impactos ambientales e incluso daño a las propiedades y a las personas.

En muchos casos los accidentes son debidos a la mala gestión de los residuos. Sin embargo la causa de un número importante de casos ha sido el desconocimiento de las propiedades mecánicas, físico-químicas y biológicas de los residuos y de su evolución en el tiempo (heterogeneidad, asentamientos, fermentaciones, generación de lixiviados y biogás, etc.).

Otro riesgo asociado a la gestión de residuos es el riesgo de incendio, de hecho existen varias guías y manuales para la prevención de incendios en instalaciones de tratamiento de residuos.

Las causas más comunes son la descomposición de materia orgánica con desprendimiento de gas metano en el vaso de vertederos de residuos sólidos urbanos, y la presencia de productos inflamables como pintura, disolventes, etc. no gestionados adecuadamente.

En ese sentido se ha incluido una actuación en el Plan objeto de este documento:

“Modificación Decreto 49 para prohibición de vertido de corrientes varias (ferrosita, refractarios, plásticos del TMR...) y limitación de entrada de materia orgánica, residuos de alto PCI y humedad”.

Dado que estas son algunas de las problemáticas que pueden ser origen del riesgo mencionado en vertederos. Esta medida, combinada con un incremento de la inspección y control (**actuación clave**), va orientada a la minimización de este riesgo.

3.3. Efectos ambientales de los objetivos del PPGR 2030

Todos los objetivos estratégicos del PPGR 2030 se dirigen a resolver problemas ambientales existentes, aplicando la jerarquía de gestión y avanzando – en orden – en una menor generación,

una mayor recogida selectiva en origen, un incremento en la cantidad de residuos que pasan a ser recursos mediante su valorización y, en última instancia, la reducción de los residuos generados que deben ser depositados en vertedero. Se trata de una programación en cascada, que:

- Reducirá la generación de residuos, gracias al programa de prevención y al establecimiento de un marco normativo que permita controlar todo el sistema de generación y gestión.
- Limitará los actuales efectos del sector sobre el cambio climático, precisamente por la reducción en la cantidad de residuos, por la aplicación de nuevas tecnologías de gestión y el avance en la economía circular.
- Al prevenir la generación de residuos, promover la conversión de los mismos en recursos e impulsar el empleo de tecnologías más eficientes (“Criterios de diseño de las instalaciones”, apartado 4.1) y mejores sistemas de control (nueva normativa, Canon...), se reducirán los riesgos de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, y del suelo.
- Al fomentarse programas de tratamiento de suelos contaminados, se avanzará asimismo en la resolución de la problemática de dichos suelos, que deberá reforzarse con cambios legislativos que permitan reutilizar los suelos excavados.
- Además de la reducción en la generación de residuos y su reincorporación al ciclo económico como recurso, la necesaria consideración de los “Criterios de implantación para nuevas instalaciones” (apartado 4) permitirá reducir los efectos de la gestión sobre la salud pública (por el empleo de nuevas tecnologías o la aplicación de criterios de ubicación que evitan emplazar nuevas instalaciones en zonas con calidad del aire ya deficiente).
- Estos “Criterios de implantación para nuevas instalaciones” permiten también la selección de emplazamientos que eviten la afección al patrimonio natural y al paisaje.
- En lo que respecta específicamente a la Red Natura 2000, los “Criterios” señalados permiten evitar la ubicación en el interior de estos espacios. En todo caso, y en aplicación de la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, los planes y proyectos que se redacten en aplicación del PPGR 2030 deberán valorar específicamente las posibles afecciones a espacios Natura 2000.
- El impulso, sobre todo, de la economía circular, al alinearse el PPGR 2030 con la Estrategia de Economía Circular de Euskadi 2030, reducirá los impactos derivados de la extracción de materias primas, no solo en la CAPV, sino en los lugares de origen de las mismas.
- Por último, la aplicación de tecnologías más avanzadas y el refuerzo de los sistemas de control avanzarán también en una reducción de los riesgos derivados de la gestión.

Tabla 3. Impactos ambientales de los objetivos estratégicos del PPGR 2030

Objetivos estratégicos	Impactos									
	Generación de residuos	Efectos sobre el cambio climático	Contaminación de aguas superficiales y subterráneas	Contaminación del suelo	Otras afecciones al suelo	Afecciones a la salud pública	Afecciones al patrimonio natural y degradación paisajística	Red Natura 2000	Extracción de materias primas	Riesgos
OE1 (Prevención): Para 2030 reducir en un 30% la tasa de generación de residuos totales por unidad de PIB respecto a 2016										
Objetivo Estratégico OE2 (Recogida selectiva): Alcanzar en 2030 un 85%, en masa, de residuos segregados en origen										
Objetivo Estratégico OE3 (Valorización): Para 2030 alcanzar un 85% de residuos reconvertidos en recursos secundarios, limitando a su vez la valorización energética a menos del 15%										
Objetivo Estratégico OE4 (Reducir la eliminación): Reducir la gestión de residuos mediante operaciones de eliminación a menos de un 15% de los residuos generados para 2030										

3.4. Efectos ambientales de las actuaciones del PPGR 2030

3.4.1. Actuaciones sin incidencia territorial

Como se ha señalado en apartados precedentes, la mayor parte de las actuaciones que contiene el PPGR 2030, tanto transversales como relacionadas con las corrientes prioritarias de residuos, carecen de una influencia territorial directa y por lo tanto no pueden esperarse efectos ambientales adversos de su desarrollo.

3.4.2. Actuaciones con incidencia territorial: nuevas instalaciones y modificación de las existentes

3.4.2.1. Valoración general

Podemos distinguir tres grupos de instalaciones, en función del alcance de su incidencia territorial y del nivel de definición del PPGR 2030 para las mismas:

- Nueva instalación propuesta directamente por el PPGR 2030 (considerada actuación clave).
- Otras instalaciones que no están definidas en el PPGR 2030, pero que pueden surgir a su amparo y que de hecho pueden ser muy relevantes a la hora de cumplir los objetivos estratégicos y específicos del Plan.
- Un tercer grupo son las instalaciones existentes que deban ser modificadas/adaptadas para ajustar sus procesos de gestión de residuos a los criterios del PPGR 2030 y permitir el cumplimiento de los objetivos. La incidencia ambiental de este último grupo estaría relacionada con un eventual cambio en las emisiones, vertidos, etc., derivado de los nuevos procesos, lo que también debe ser objeto de evaluación.

En los tres casos, resulta **fundamental que los planes y proyectos que se han definido o se pudieran definir como desarrollo del PPGR 2030 atiendan los “Criterios para la implantación de nuevas instalaciones” (apartado 4)**, tanto en la selección de alternativas como en la evaluación ambiental que proceda en cada caso, de forma que se asegure la incorporación de los principios de sostenibilidad sobre los que se basa el Plan. El hecho de que los criterios se incluyan en el Plan de Acción del PPGR 2030, vinculado a las infraestructuras necesarias, garantizaría este extremo.

Algunos de los proyectos que surjan como desarrollo de este Plan de Residuos 2030 habrán de ser objeto de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 3/98, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. De acuerdo con la legislación vigente son con carácter general los siguientes²⁸:

a) Proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria

Anexo I Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

²⁸ Se trata de un listado no exhaustivo que recoge los proyectos relativos a la gestión ambiental identificados por la normativa vigente. Ello no excluye que otros proyectos que deriven del PPGR hayan de ser sometidos a EIA debido a su ubicación, a su superficie o a la inclusión en la propuesta de elementos sometidos a EIA (ej. si por su funcionamiento se genera energía eléctrica en determinados rangos, o si para el mismo deben aplicarse tecnologías industriales determinadas, etc.). Cada caso deberá ser analizado de manera individualizada.

Grupo 8. Proyectos de tratamiento y gestión de residuos.

a) Instalaciones de incineración de residuos peligrosos definidos en el artículo 3.e) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como las de eliminación de dichos residuos mediante depósito en vertedero, depósito de seguridad o tratamiento químico (como se define el epígrafe D9 del anexo I de la Ley 22/2011).

b) Instalaciones de incineración de residuos no peligrosos o de eliminación de dichos residuos mediante tratamiento físico-químico (como se define el epígrafe D9 del anexo I de la Ley 22/2011), con una capacidad superior a 100 t diarias.

c) Vertederos de residuos no peligrosos que reciban más de 10 t por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 t, excluidos los vertederos de residuos inertes.

Grupo 9. Otros proyectos.

a) Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

1.º Instalaciones de vertederos de residuos no peligrosos no incluidos en el grupo 8 de este anexo I, así como de residuos inertes o materiales de extracción de origen fluvial, terrestre o marino que ocupen más de 1 ha de superficie.

Anexo I.B) Ley 3/98, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco:

4.– Proyectos de infraestructura para la gestión ambiental.

4.2.– Instalaciones industriales fijas para la incineración de residuos peligrosos así como para la eliminación de dichos residuos mediante depósito en vertedero, depósito de seguridad, tratamiento químico o cualquier otro tratamiento similar en cuanto a la posible emisión de contaminantes.

Instalaciones industriales fijas para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, de una capacidad de más de 10 toneladas por día.

Instalaciones industriales fijas para la incineración de residuos no peligrosos o de eliminación de dichos residuos mediante tratamiento químico o cualquier otro tratamiento similar en cuanto a la posible emisión de contaminantes, con una capacidad igual o superior a 50 toneladas diarias.

Vertederos de residuos urbanos y vertederos de residuos no peligrosos de origen industrial.

Vertederos de residuos inertes que reciban 10 toneladas al día o más, o que tengan una capacidad total de 25.000 toneladas o más, o que, aún no superando estos umbrales, se sitúen en todo o en parte en zonas ambientalmente sensibles y ocupen una superficie igual o mayor de 1 hectárea.

22.- Almacenamiento de chatarra, cuya superficie supere los 3.000 m², y desguace de vehículos, cuando se sitúen en todo o en parte en zonas ambientalmente sensibles.

Se exceptúan las actividades de almacenamiento de chatarra localizadas en puertos, relacionados con actividades de estiba y desestiba.

b) Proyectos sometidos a evaluación ambiental simplificada

Artículo 7, apartado 2.b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental:

Proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

Grupo 9. Otros proyectos.

b) Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

c) Instalaciones terrestres para el vertido o depósito de materiales de extracción de origen fluvial, terrestre o marino no incluidos en el anexo I con superficie superior a 1 ha. Entrarían dentro del alcance del Plan, de estos residuos los que sean competencia del órgano ambiental de la comunidad autónoma del País Vasco.

d) Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

e) Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento inferior a 100 t.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta también que la necesidad de adaptar el planeamiento territorial o urbanístico para acoger nuevas infraestructuras conllevará una evaluación ambiental estratégica de estas iniciativas, según Ley 21/2013 y el Decreto 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE) de planes y programas.

Adicionalmente, y en lo que se refiere al último grupo de instalaciones (aquellas que son objeto de modificación para el cumplimiento de objetivos), existirá una necesidad de modificar las condiciones de autorización de la actividad, momento en el que cada parámetro de la misma debe ser analizado y autorizado por el órgano ambiental y las administraciones sectoriales. En este proceso se garantiza una evaluación y control de los posibles impactos.

3.4.2.2. Análisis específico de la nueva instalación propuesta: planta de almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos

A continuación se sintetizarán las principales características de la instalación según previsiones del PPGR 2030. No obstante, y a los efectos de la evaluación ambiental, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Si bien el PPGR 2030 avanza la necesidad de esta infraestructura, su emplazamiento concreto y otras características de la misma (superficie a ocupar, características de los procesos que se desarrollan, etc.) deberán ser objeto de un análisis posterior para su definición.

En primera instancia, es necesario realizar un estudio logístico para valorar las mejores opciones de ubicación. Podría incluso plantearse como mejor opción el instalar 3 plantas, una por territorio histórico, para minimizar los flujos de transporte de materiales.

La definición de los procesos a implantar deberá ser también objeto de análisis posteriores, avanzándose en el PPGR 2030 todas aquellas actividades que se podrán desarrollar.

- Aunque se trata de una infraestructura que generará un impacto ambiental – impacto que será evaluado de forma detallada a nivel de proyecto, sin detrimento de lo que pueda avanzarse en esta evaluación ambiental estratégica del PPGR 2030 –, su puesta en marcha permitirá también atajar problemas ambientales relevantes detectados en el diagnóstico, y que deben resolverse en el corto plazo:
 - Falta de capacidad de acogida para la eliminación por vertido en la CAPV en el corto y medio plazo: la estimación de las necesidades a 2030 aún con la aplicación del resto de medidas del PPGR 2030 muestran un importante déficit en cuanto a la capacidad de acogida de residuos, más a la vista de que 3 de las infraestructuras hasta ahora en marcha han dejado o van a dejar próximamente de estar operativas (Zaldibar, Mutiloa y Larrabetzu).
 - Falta de zonas para almacenamiento intermedio, que provoca que muchos residuos potencialmente valorizables o incluso materiales secundarios se deriven a vertedero.
- Se trata en todo caso de una iniciativa no individual, sino insertada en un marco estratégico general en materia de residuos. Esto quiere decir que aunque su desarrollo es necesario, resulta también imprescindible el poner en marcha el resto de medidas del PPGR 2030, y específicamente el resto de actuaciones clave y las que se vinculan a la Prevención.

Así, aunque se considere necesario adoptar medidas en el corto plazo para atajar problemas ambientales urgentes, el despliegue del PPGR 2030 ha de ser completo y especialmente intensivo en su aplicación de la jerarquía de residuos, para resolver los problemas en origen.

Tabla 4. Características preliminares para la Planta de almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos, tierras, y otras materias primas secundarias

Planta para el almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos, tierras, y otras materias primas secundarias	
Descripción	En relación con el vertido de los residuos no peligrosos se han detectado varias problemáticas a las que se pretende dar solución mediante esta instalación: - La falta de capacidad de almacenamiento en productores y gestores en general y la no coincidencia en el tiempo de oferta y demanda de estos materiales. El vertido de tierras que podrían tener un potencial de reutilización y valorización por falta de capacidad de almacenamiento principalmente - La frecuente baja calidad de los materiales secundarios, debido a materiales de entrada en plantas de tratamiento y a veces a tratamientos insuficientes o mejorables que dificulta su introducción en el mercado y por tanto genera su depósito en vertedero. Esta instalación almacenará residuos con problemas en ese sentido (tierras y otros residuos) y hará una verificación de los residuos que entran a plantas de valorización y materiales secundarios de salida, que posibilite un mayor control por parte de la administración de estos materiales y una mejora que garantice la obtención de materiales secundarios de calidad y de confianza al mercado. En el caso de tierras el almacenamiento de las mismas se podrá gestionar mediante un software de control de la oferta y demanda de este tipo de materiales. Esta instalación contará con un vertedero para fracciones resto derivadas de su actividad (LER 19), de manera que no se ocupe capacidad de vertederos de RNP ya existentes.
Objetivos	• Mejorar la segregación en origen. • Garantizar un mercado estable de materiales secundarios, garantizando su calidad y coordinando oferta y demanda. • Almacenar residuos para los que en la actualidad no existe capacidad de almacenamiento, y por dicho motivo van a vertedero. • Garantizar un mayor control del vertido de áridos y garantizar que solo la fracción resto deriva a vertedero. • Garantizar el suministro de MMSS en obras públicas. • Garantizar la existencia de capacidad de vertido suficiente en la CAPV para fracciones resto (solo destinado a fracciones resto de la propia planta y como lugar de depósito subsidiario en momentos críticos). • Implantar un sistema de calidad único y verificado por la administración (estándares elevados y comunes a las plantas de tratamiento de residuos).
Metas	• Reducir del vertido de áridos en 2030. • Facilitar la utilización en obra pública y fabricación de productos de materiales secundarios y tierras, y crear un suministro y mercado estable de los mismos para 2030.
Aspectos críticos	• En caso de que esta instalación sea promovida por la iniciativa privada es clave la participación de la administración de manera tal que se posibilite el control mencionado.

	• Para poder fomentar la reutilización y valorización de las tierras es clave el establecimiento previo de criterios técnicos legales en ese sentido. • Es crítico el inicio cuanto antes de esta instalación. Se iniciará el estudio de viabilidad en enero de 2021.
Problemática ambiental a resolver	• Bajo éxito en la valorización de áridos secundarios: desde hace más de 15 años se ha tratado de fomentar dicha valorización, habiéndose conseguido una mejora ambiental prácticamente nula por múltiples razones: precio ventajoso del vertido frente a la valorización, percepción de falta de garantía de calidad de materiales, falta de interés medioambiental, falta de espacio de almacenamiento, sujeción de los vertederos privados a intereses de mercado y falta de control mínimo del vertido a pesar de requisitos legales. • Inexistencia o escasez de espacios de almacenamiento intermedio: son numerosos los momentos en los que no se produce una coincidencia de la oferta y la demanda del residuo o material secundario, lo que provoca que muchos residuos valorizables vayan a vertedero. • Falta de capacidad de vertido en la CAPV, especialmente en momentos críticos (cuestión comprobada recientemente con el colapso de vertedero de Zaldibar).
Soluciones que ofrece la planta	• Se podrían equilibrar los intereses de los distintos agentes (productores, valorizadores, consumidores de materiales secundarios) de forma supervisada por el órgano ambiental, priorizando el interés medioambiental y garantizando la calidad y el uso adecuado de los MMSS. • Solucionaría el problema de almacenamiento insuficiente. • Iniciativa que puede y debe coordinarse con instrumentos administrativos técnicos y económicos que favorecerían el uso continuado y en grandes cantidades de los MMSS (canon de residuos, etc.).
Principales impactos ambientales	• Ocupación de suelo. • Contaminación del suelo. • En función de ubicación, afección a distintos elementos del patrimonio natural (espacios, vegetación y hábitats, especies, lugares de interés geológico, etc.). • Afección a hidrología e hidrogeología (necesidad de medidas de control) • Emisiones (efectos sobre el cambio climático). • Afecciones a la población: ruidos, olores, partículas, materiales desplazados por el viento... Para evitar y/o minimizar estas afecciones, se establecen diversas medidas (criterios de ubicación, criterios de diseño, etc.) a considerar en los estudios logísticos y proyectos de construcción de la/s planta/s, sin detrimento de la necesaria evaluación ambiental del/de los proyecto/s. Como impactos positivos cabe destacar la reducción del volumen de residuos que acaban en vertedero (reducción en la generación de residuo) y el incremento del uso de materiales secundarios, gracias a su valorización (reducción en la extracción de materias primas).

Tabla 5. Impactos ambientales de la nueva instalación propuesta por el PPGR 2030

Instalaciones propuestas	Impactos									
	Generación de residuos	Efectos sobre el cambio climático	Contaminación de aguas superficiales y subterráneas	Contaminación del suelo	Otras afecciones al suelo	Afecciones a la salud pública	Afecciones al patrimonio natural y degradación paisajística	Red Natura 2000	Extracción de materias primas	Riesgos
Planta para almacenamiento intermedio y control de calidad de áridos, tierras, y otras materias primas secundarias	😊	😊	😐	😐	😐	😐	😐	😐	😊	😐

4. CRITERIOS DE IMPLANTACIÓN PARA NUEVAS INSTALACIONES

Tanto en lo que se refiere a la nueva instalación propuesta, como en lo que respecta a otras infraestructuras y modificaciones de las mismas que pudieran promoverse en desarrollo del PPGR 2030 y para alcanzar los objetivos establecidos por la normativa vigente y por el propio Plan, se considera necesario definir una serie de criterios ambientales que deberán tenerse en cuenta para:

- La búsqueda de emplazamientos posibles para la ubicación de nuevas instalaciones.
- El diseño de dichas instalaciones.
- La evaluación ambiental de los planes y proyectos que permitan su desarrollo.

La finalidad es minimizar los posibles impactos ambientales asociados. Los criterios se estructuran en los siguientes aspectos:

- Dimensionamiento
- Aplicación de las mejores técnicas disponibles
- Preservación de los valores ambientales relevantes
- Prevención de nuevos riesgos ambientales o su agravamiento.
- Puesta en valor de ámbitos poco relevantes, desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental, que deben promoverse para recibir determinadas instalaciones de gestión de residuos, reforzando la apuesta por alternativas de desarrollo del plan viables y con menos efectos adversos para el medio ambiente.

En todo caso, adicionalmente a los criterios ambientales que se detallan a continuación, también habrán de tenerse en cuenta los criterios de otra naturaleza incluidos en los distintos Planes Territoriales Sectoriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se pueden consultar en:

<https://www.euskadi.eus/planeamiento-territorial-sectorial/web01-a2lurral/es/>

A continuación se recogen los citados criterios:

4.1. Criterios de diseño de las instalaciones, incluyendo el dimensionamiento²⁹

- a) Las instalaciones de gestión de residuos deberán ser proyectadas teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables.

²⁹ Criterios a aplicar tanto en nuevas instalaciones como en modificaciones de instalaciones existentes.

- b) El proceso tecnológico que se prevea instalar deberá cumplir, en la medida de lo posible, la jerarquía de gestión de residuos contemplada en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (y en el borrador del anteproyecto de nueva LRSC).
- c) En lo que respecta al desarrollo temporal, las instalaciones que puedan ser promovidas deberán tener en cuenta la demanda actual y previsible en la CAPV y las obligaciones legales actuales y futuras asociadas a la corriente residual que pretenden tratar, ya que determinados residuos están afectados por objetivos específicos con horizontes temporales concretos.
- d) No se autorizará capacidad adicional de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero más allá de las necesidades establecidas para el cumplimiento de los objetivos de este plan a 2030, reflejada en el capítulo correspondiente a Infraestructuras necesarias del PPGR 2030.
- e) En la medida de lo posible, se dotará a las nuevas actuaciones de las infraestructuras necesarias para explotar fuentes de energía renovables. Se adoptarán las técnicas de construcción y los materiales necesarios para favorecer la integración paisajística de las infraestructuras e instalaciones
- f) En los análisis ambientales de comparación de alternativas, se priorizarán las instalaciones que supongan:
 - Nuevas formas de valorización, o bien un aumento de la diversificación de los procesos de valorización ya establecidos.
 - Una mejora tecnológica sobre los procesos de valorización ya establecidos.
 - Un aumento de la capacidad instalada de valorización para aquellas corrientes de gestión de residuos para las que las instalaciones ya establecidas no cubren la capacidad necesaria.
 - Una menor movilidad con su consiguiente minimización de impactos en la salud y el medio ambiente, justificada a partir de un análisis logístico.

4.2. Criterios para la ubicación de las instalaciones

Se establecen a continuación una serie de criterios destinados a evitar el emplazamiento de las instalaciones en lugares con especial sensibilidad ambiental, estableciéndose diferentes niveles en función del rango de protección de las distintas zonas.

- a) No se permitirá la ubicación de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de residuos en espacios o ámbitos que cuentan con alguno de los siguientes regímenes de protección, a menos que su normativa de regulación específica lo permita:
 - Parques Naturales.
 - Biotopos Protegidos.
 - Árboles Singulares.

- Espacios incluidos en la Red Europea Natura 2000: Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
 - Espacios naturales protegidos que se encuentren en tramitación (con Orden de Inicio de PORN aprobada).
 - Humedales Ramsar y Humedales incluidos en el Grupo II del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco
 - Reserva de la Biosfera de Urdaibai
 - Ámbito ordenado por el Plan Especial de Txingudi.
 - Categorías de Especial Protección Estricta y Especial Protección Compatible del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV.
 - Ámbitos protegidos por los Planes Territoriales Parciales en base a su elevado interés Naturalístico.
 - Ámbitos protegidos por la normativa urbanística en base a su elevado interés naturalístico.
 - Áreas de interés especial para la distribución de especies de flora o fauna amenazada, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría “En peligro de extinción”.
 - Áreas con presencia de hábitats de interés comunitario prioritario (anexo I de la Directiva 92/43/CE).
 - Las zonas del Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, del Cantábrico Oriental y del Ebro, así como las zonas incluidas en los perímetros de protección de las captaciones de los citados registros.
 - Monumentos, Conjuntos Monumentales y Espacios Culturales calificados o inventariados como bienes del Patrimonio Cultural Vasco.
- b) Las personas o entidades promotoras de nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos evitarán, en la medida de lo posible, su ubicación en las Zonas de Presunción Arqueológica, determinadas y delimitadas en el marco del Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica. Cuando se prevea la utilización de dichas zonas para la implantación de una instalación de gestión de residuos, deberá observarse el régimen de protección establecido en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco y en el citado Decreto 234/1996.
- c) Las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se instalarán preferentemente en emplazamientos situados total o parcialmente en municipios con una calidad del aire definida como Buena o Muy buena al menos en el 90% de días del año en los 2 años previos a la previsión de la instalación (inicio de la tramitación de un plan o solicitud de autorización de un proyecto), según la siguiente tabla:

Estado Calidad del aire	NO ₂ (µg/m ³)	SO ₂ (µg/m ³)	CO (µg/m ³)	O ₃ (µg/m ³)	PM10 (µg/m ³)	PM2,5 (µg/m ³)
Muy Buena	0-50	0-42,5	0-5000	0-90	0-25	0-16
Buena	50-100	42,5-83,75	5000-7500	90-160	25,1-50	16-33
Mejorable	100-200	83,75-125	7500-10000	160-180	50,1-65	33-39
Mala	200-400	125-166	10000-20000	180-270	65,1-82,5	39-50
Muy mala	>400	>166	>20000	>270	>82,5	>50

- d) Para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se fomentará y se dará prioridad a la reutilización de suelos antropizados, frente a la artificialización de los suelos naturales o no urbanizados. Las instalaciones de eliminación consistentes en vertederos se ubicarán preferentemente en vertederos inactivos, en caso de que tuvieran capacidad remanente o posibilidad de ampliación.
- e) Cuando se trate de instalaciones con emisiones a las aguas, cuyo impacto puede ser significativo por la elevada carga contaminante, se fomentará y se dará prioridad a que su ubicación se aproxime a colectores y/o EDAR que acepten vertidos industriales.
- f) Para la ubicación de las nuevas instalaciones relacionadas con la gestión de los residuos se priorizarán emplazamientos ubicados cerca del origen y potencial destino de los mismos (ya que el tratamiento pudiera no ser el destino final previo a su puesta en el mercado) de los residuos que acogerán, de forma que se minimice el impacto ambiental que supone el transporte de los mismos. Para ello será necesario un estudio logístico.

4.3. Adopción de medidas correctoras y/o compensatorias

Aunque los criterios establecidos en los dos apartados anteriores tienen por objetivo prevenir la aparición de impactos y reducirlos, ha de tenerse en cuenta que cualquier actividad humana en el medio genera un impacto. En este sentido, los planes y proyectos que se redacten en desarrollo del PPGR 2030 deberán incluir medidas correctoras y, en su caso, compensatorias, para los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse a priori.

5. INTEGRACIÓN DE LAS DETERMINACIONES AMBIENTALES DE LA DEA DEL PEMAR

Aparte de todo lo anterior, procede analizar de qué modo el PPGR 2030, en tanto que instrumento derivado del PEMAR, ha seguido en la definición de sus actuaciones las determinaciones ambientales que el órgano ambiental de la Administración General del Estado recogió en la Declaración Ambiental Estratégica de este último (Resolución de 8 de octubre de 2015, BOE nº 253, de 22/10/2015):

Sobre la selección de actuaciones:

La selección de las actuaciones, en el marco de PEMAR, debe respetar las determinaciones de la Directiva 2008/98/CE, conocida como Directiva Marco de Residuos que, en su artículo 13, establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para asegurar que la gestión de los residuos se realizará sin poner en peligro la salud humana y sin dañar al medio ambiente y, en particular: a) sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna y la flora; b) sin provocar incomodidades por el ruido o los olores; y c) sin atentar contra los paisajes y los lugares de especial interés.

Además, deberá cumplirse el principio de jerarquía de residuos que establece el Artículo 4 de esta Directiva, en relación al orden de prioridades en la legislación y la política sobre la prevención y la gestión de los residuos, y que será, en este orden: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización, por ejemplo, la valorización energética; y eliminación.

Tal y como se ha venido justificando a lo largo de este documento ambiental, y como puede asimismo constatarse en el propio PPGR 2030, el Plan se basa precisamente en estas premisas. Además de establecerse como base principal la jerarquía en la gestión, tal y como establece la normativa europea, la definición de los Criterios para la implantación de nuevas instalaciones tiene como principal finalidad el evitar que las mismas afecten de forma significativa al medio ambiente.

(...) el órgano ambiental ha determinado una serie de principios de sostenibilidad que deben guiar la aplicación de PEMAR y que resumidamente son los siguientes:

a) La aplicación de la jerarquía de residuos.

La jerarquía de residuos es uno de los principios que han guiado la redacción del PPGR 2030.

b) La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.

La aplicación de la jerarquía de residuos y la definición del Programa de Prevención garantizan este extremo.

c) La corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse «a priori».

En los criterios de implantación para nuevas instalaciones se incorpora un apartado específico para incluir esta cuestión.

d) La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).

El empleo de nuevas tecnologías, y de las técnicas más eficientes, permitirá avanzar en este sentido.

e) El análisis del «ciclo de vida», es decir, la toma en consideración de los impactos ambientales de un producto o servicio durante todas las etapas de su existencia (extracción, producción, distribución, uso y desecho).

La economía circular es una de las principales bases que sustentan el PPGR 2030, promoviéndose un incremento en el conocimiento sobre los ciclos de vida para aumentar la eficacia en la generación y uso de los materiales, reduciendo en última instancia el desecho y los impactos derivados del mismo. Por lo demás, en lo que se refiere a la valoración de impactos de las actuaciones, este análisis solo puede abordarse en el marco de las EIA de los proyectos que se redacten en desarrollo del PPGR 2030.

f) La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.

Se trata de una cuestión que aparece reflejada constantemente en el PPGR 2030, y que se recoge asimismo en los Criterios para el diseño de las instalaciones.

g) La aplicación del principio de «Quién contamina, paga» mediante el uso de instrumentos económicos.

Los instrumentos normativos y económicos son una de las novedades de este nuevo PPGR 2030, que quiere establecer un estricto control de las actividades para garantizar el cumplimiento de los objetivos, lo que se consigue gracias a la nueva normativa marco en materia de residuos, el Canon que se revisará en el marco de la misma y el refuerzo de los sistemas de inspección y control.

h) La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

Como se ha señalado en los apartados 3.2.2 y 3.3, uno de los objetivos del PPGR 2030 es la reducción de la contribución del sector residuos a la generación de GEI, avanzando así en la lucha contra el cambio climático. El empleo de las mejores técnicas disponibles en los procesos productivos y de gestión, y la reducción del transporte (principio de proximidad) serán claves para ello. Por otro lado, se plantean actuaciones relativas al compostaje y la aplicación de biorresiduos en suelos agrícolas que permitirán avanzar asimismo en la creación de sumideros de CO₂.

Por otro lado, el órgano ambiental establecía que en la selección de actuaciones en el marco del PEMAR deberán priorizarse aquellas que:

- 1. Contribuyan a reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de los residuos para la salud humana y el medio ambiente.*
- 2. Contribuyan a desacoplar el crecimiento económico del aumento de la generación de residuos.*
- 3. Apliquen el principio de proximidad de forma que cuando se tenga que acudir a la eliminación y valorización de residuos mezclados, esta se realice en las instalaciones adecuadas más cercanas al lugar en el que se genera el residuo.*
- 4. Implanten la recogida separada de biorresiduos para minimizar los impactos ambientales negativos -asociados a otras opciones de gestión de estos residuos.*
- 5. Refuercen la recogida separada de distintos materiales para asegurar un reciclado de calidad y contribuyan al ahorro del consumo de materias primas y la protección de los recursos.*
- 6. Se adapten a las condiciones socioeconómicas específicas de los territorios, como son densidad de población, estructura de la producción de riqueza, desarrollo de la red de transporte, etc.*
- 7. Contribuyan a reducir las «Basuras marinas», según establecen las estrategias marinas definidas en el marco de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.*

Tal y como se ha venido justificando a lo largo de apartados precedentes, todos estos criterios han guiado la toma de decisiones a lo largo de la redacción del borrador del Plan.

En el caso específico de construcción de infraestructuras o montaje de instalaciones, además de los criterios anteriores, deberá tenerse en cuenta que:

- 8. Se priorizarán las instalaciones de tratamiento de menor tamaño que configuren una red distribuida de gestión en proximidad ya que minimizan los impactos y resultan más eficientes ambiental y económicamente, por el menor consumo de recursos y de combustibles, ya que reduce el transporte de los residuos y facilita el uso de los materiales obtenidos en proximidad.*
- 9. Dentro de la misma prioridad de inversión, se favorecerán aquellas operaciones para las que, o bien por sus reducidos impactos no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental, o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*
- 10. En su localización, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta la integración paisajística y la protección y reposición de las vías pecuarias.*

11. En el caso de que pudieran producirse vertidos a las masas de aguas superficiales o subterráneas, se verificará, por parte de la Autoridad Competente de la Demarcación Hidrográfica donde se localicen, su compatibilidad con el Plan Hidrológico. Además serán preceptivas las correspondientes autorizaciones de vertido.

Para la selección de proyectos en el marco de PEMA y, en particular para aquellos que afectar a espacios o ámbitos objeto de protección por su interés naturalístico, adicionalmente a los criterios de priorización mencionados se considerarán;

12. La compatibilidad de las actuaciones previstas con el plan de ordenación o gestión del espacio o ámbito protegido.

13. La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación.

14. La contribución a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

El PPGR 2030 establece una serie de criterios tanto para el diseño como para la ubicación de las instalaciones que pudieran promoverse en su desarrollo (apartado 4 del presente documento), alineados con los criterios anteriormente listados (8-14).

6. PROPUESTA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO

Como Administraciones Públicas afectadas y público interesado a consultar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, se proponen las siguientes entidades:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

- Demarcación de Costas del País Vasco
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico
- Confederación Hidrográfica del Ebro
- EUDEL
- Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco:
 - Dirección de Salud Pública y Adicciones, Dpto. de Salud.
 - Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, Dpto. de Seguridad.
 - Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
 - Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
 - Dirección de Patrimonio Cultural, Departamento de Cultura y Política Lingüística.
 - Dirección de Planificación Territorial y Agenda Urbana, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.
 - Agencia Vasca del Agua, URA, Dpto. de Departamento. de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- Diputación Foral de Álava:
 - Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.
 - Dirección de Equilibrio Territorial, Departamento de Equilibrio Territorial.
 - Dirección de Agricultura, Departamento de Agricultura.
 - Dirección de Cultura, Departamento de Cultura y Deporte.
- Diputación Foral de Bizkaia:
 - Dirección de Medio Ambiente, Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.
 - Dirección de Agricultura, Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural
 - Dirección de Desarrollo Territorial, Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.
 - Dirección de Cultura, Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

- Diputación Foral de Gipuzkoa:
 - Dirección General de Cultura, Departamento de Cultura, Cooperación, Juventud y Deportes.
 - Dirección General de Montes y Medio Natural, Departamento de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural.
 - Dirección General de Agricultura y Equilibrio Territorial, Departamento de Promoción Económica, Turismo y Medio Rural.
 - Dirección General de Medio Ambiente, Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas.
- Consorcio de residuos de Gipuzkoa
- GARBIKER S.A.M.P.
- Mancomunidad de San Marcos
- Mancomunidad de Debabarrena
- Mancomunidad de Debagoiena
- Mancomunidad de Sasieta
- Mancomunidad de Servicios del Urola medio
- Mancomunidad de Urola Kosta
- Mancomunidad de Tolosaldea
- Mancomunidad de Servicios de Txingudi
- Mancomunidad de municipios de Arratia
- Mancomunidad de la Margen izquierda y Zona minera
- Mancomunidad de la Merindad de Durango
- Mancomunidad de las Encartaciones
- Mancomunidad de municipios de Lea-Artibai
- Mancomunidad de municipios Rurales del Lea
- Mancomunidad de servicios de Uribe Kosta
- Mancomunidad de servicios del Txorierri
- Consorcio de Estribaciones del Gorbea
- Cuadrilla de Añana
- Cuadrilla de Aiala
- Cuadrilla de Campezo-Montaña alavesa
- Cuadrilla de Gorbeialdea
- Cuadrilla de Laguardia-Rioja alavesa
- Cuadrilla de la Llanada alavesa
- Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz
- Asociación de Concejos de Álava (ACOA-AKE)
- Asociación de Concejos del municipio de Vitoria (ACOVIGKE)

PÚBLICO INTERESADO

- Ekologistak Martxan Gipuzkoa
- Ekologistak Martxan Bizkaia
- Ekologistak Martxan Araba
- Recreativa Eguzkizaleak